

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 27/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

LETICIA RAMÍREZ AMAYA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XXI y penúltimo párrafo, 28, 29, 34 y Anexos 14, 18 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER);

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la SHCP y con el dictamen de la CONAMER, y

Que en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 27/12/22 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE) para el ejercicio fiscal 2023, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2022.- Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (PFSEE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

2.1 General

2.2. Específicos

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.2. Población objetivo

3.3. Beneficiarias/os

3.3.1. Requisitos

3.3.2. Procedimiento de selección

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

3.4.1.2. Aplicación

3.4.1.3. Reintegros

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance Físico Financiero

4.2.2. Acta de entrega-recepción

4.2.3. Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1 Carta Compromiso

Anexo 2 Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Anexo 2a Lineamientos Internos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Anexo 3 Plan Anual de Trabajo (PAT)

Anexo 4 Avance Físico Financiero (AFF)

Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF)

Anexo 5 Informe Técnico Pedagógico (ITP)

Anexo 6 Base de Datos Inicial (BDI)

Anexo 7 Base de Datos Final de Beneficiarios

Anexo 8 Memoria Histórica

Anexo 9 Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA)

Anexo 9a Anexo al Informe Financiero de Cierre Anual (AIFCA)

Anexo 10 Diagrama de Flujo

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, se entenderá por:

Accesibilidad.- Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones académicas para Agentes educativos.- Acciones de actualización, capacitación académica, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en escuelas de Educación Básica que cuentan con apoyo de las USAER/UDEEI (atendiendo a la población objetivo, de acuerdo con el numeral 3.2 de las presentes RO).

Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Acciones dirigidas a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial focalizados para desarrollar habilidades, capacidades y aptitudes. Estas acciones son desarrolladas a través de un tercero (institución, proveedor u otro) y pueden llevarse a cabo dentro o fuera de los Servicios de Educación Especial; esta atención se puede ofrecer fuera o alternado del horario escolar.

AEFCM.- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica—incluyendo la indígena—, especial, así como la Normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Agentes educativos.- Aquellas/os involucradas/os en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, entre quienes se encuentran: supervisoras/es, directivas/os, docentes, equipo de apoyo, madres, padres de familia y/o tutores.

Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF).- Documento que realiza la AEL para informar, de manera trimestral a la Dirección General de Desarrollo Curricular, las acciones realizadas por componente, alineadas al Plan Anual de Trabajo (PAT).

Anexo al Informe Financiero de Cierre Anual (AIFCA).- Documento que realiza la AEL, en donde informa a la DGDC al cierre del ejercicio, la aplicación de los recursos financieros por Criterio de Gasto y Acción alineadas al PAT: Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer/reintegrar.

APF.- Administración Pública Federal.

Apoyos específicos.- Son diversos recursos y estrategias que ofrecen los Servicios de Educación Especial y que permiten a las y los estudiantes recibir una atención educativa con equidad, de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Autoridad Educativa Local (AEL).- La persona Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, quedará incluida la AEFCM.

Avance Físico Financiero (AFF).- Documento que realiza la AEL para informar, de manera trimestral a la instancia normativa, el avance del ejercicio presupuestario detallando la aplicación del recurso ministrado y ejercido, así como el cumplimiento de las acciones comprometidas.

Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP).- Condición o situación del entorno que por sus características o la manera en que se interpreta o emplea, puede limitar el ejercicio de derechos de las personas, principalmente de quienes viven en condición de vulnerabilidad. En el ámbito educativo, las BAP obstaculizan el acceso, permanencia y logro educativo y existen diversas clasificaciones; sin embargo, en el

contexto escolar las que tienen mayor incidencia son las *estructurales* que surgen como resultado de un sistema que ha normalizado la exclusión y la desigualdad de personas, grupos o poblaciones; las *actitudinales*, cuando las autoridades educativas, docentes, madres, padres y/o tutores, o la o el estudiante manifiestan rechazo, discriminación o sobreprotección hacia las personas; y las *pedagógicas*, cuando la concepción de la enseñanza no atiende la diversidad de capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes, es homogénea y no ofrece los apoyos necesarios. También existen barreras originadas por la organización y gestión escolar, la infraestructura, la ausencia o forma en que se implementan los recursos educativos, así como por la normatividad existente, la forma en que se interpreta y se aplica.

Base de Datos Final de Beneficiarios.- La base de datos que contiene la información de los beneficiarios por cada componente, y que recibieron acciones del PFSEE.

Base de Datos Inicial (BDI).- Es la base de datos de Servicios de Educación Especial focalizados en el PAT, en donde se reflejan el servicio y la población por criterio de gasto en donde están focalizados.

Carta Compromiso.- Documento dirigido a la persona Titular de la SEB, mediante el cual la persona Titular de la AEL expresa su voluntad de participar en el Programa, así como el compromiso de formalizar el Convenio o los Lineamientos Internos de Coordinación para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las presentes RO.

CCT.- Clave de Centro de Trabajo. Es la clave de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Centro de Atención Múltiple Básico (CAM Básico).- Servicio escolarizado de educación especial que atiende estudiantes con discapacidad o algún trastorno que requieren de apoyos y ajustes razonables permanentes y/o generalizados, o bien de asistencia, que asegure su bienestar, autonomía y seguridad personal. Los CAM Básico pueden ofrecer educación básica en los niveles de inicial, preescolar, primaria y/o secundaria.

Centro de Atención Múltiple Básico con Formación para el Trabajo (CAM FpT).- Servicio escolarizado de educación especial que atiende estudiantes con discapacidad o algún trastorno que requieren de apoyos y ajustes razonables permanentes y/o generalizados, o bien de asistencia, que asegure su bienestar, autonomía y seguridad personal. Además de los niveles de educación básica brinda talleres de formación laboral o para el trabajo.

Centro de Atención Múltiple Laboral (CAM Laboral).- Servicio escolarizado de educación especial que brinda formación laboral o para el trabajo a estudiantes de entre 15 y 22 años, con discapacidad que, por sus características, requieren una atención educativa específica y especializada. Tiene como propósito favorecer el desarrollo de competencias laborales para la realización de actividades productivas, las cuales les permitan lograr su independencia y autonomía de acuerdo con sus condiciones de vida particular y contextual.

Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).- Es un servicio de apoyo, destinado para educación preescolar, que atiende la diversidad mediante apoyos en el contexto escolar, familiar, social y cultural.

Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa (CRIE).- Es un Servicio de educación especial que ofrecen información, asesoría y capacitación al personal del Sistema Educativo Nacional, a las familias y a la comunidad sobre estrategias de atención para las personas con discapacidad, trastornos y/o con aptitudes sobresalientes, asimismo estos servicios ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos y desarrollan estudios indagatorios con el fin de eliminar las BAP de las escuelas.

CFDI.- Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

Comité(s) de Contraloría Social.- Forma de organización social constituida por las/los beneficiarias/os de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la APF, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social.- Es el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Convenio).- Es el instrumento jurídico a través del cual la SEP, por conducto de la SEB, acuerda con los Gobiernos de los Estados; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2023 en el marco de las RO.

Criterios generales de gasto.- Son el conjunto de acciones que se describen al interior de cada uno de los componentes del PFSEE, los cuales son: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes, 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Cuenta bancaria productiva específica.- Cuenta bancaria única y exclusiva para la administración y ejercicio de los subsidios del PFSEE para el presente ejercicio fiscal.

Cuenta por Liquidar Certificada (CLC).- Documento presupuestario mediante el cual se realiza el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos.

DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la SEB.

DGPyRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

Discriminación.- Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica.- Tipo educativo compuesto por los niveles de inicial, preescolar, primaria y secundaria.

Educación Especial.- Servicio educativo que busca la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en la Ley General de Educación, y se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de estudiantes, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud, a través de apoyos que ayuden a eliminar las BAP que limitan el acceso, permanencia y egreso de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Educación Inclusiva.- Se refiere al conjunto de acciones orientadas a eliminar toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en BAP, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de estudiantes; b) Eliminará las distintas BAP que enfrenta cada estudiante, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables, y c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos.

Ejercicio fiscal.- Período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Estudiante/s.- Es la niña, niño, adolescente, joven o persona adulta, matriculado (a) en cualquier grado de cualquier tipo, nivel, modalidad u opción educativa del SEN.

Estudiante/s con aptitudes sobresalientes.- Son aquellas o aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen, en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico y/o acción motriz. Estas y estos estudiantes, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer necesidades e intereses propios en beneficio de ellas y ellos mismos y de la sociedad.

Estudiante/s con discapacidad.- Son aquellas o aquellos que tienen deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que, al interactuar con las BAP que le impone el entorno social, puedan impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con las demás. Para efectos del PFSEE, quedarán incluidos en este concepto estudiantes con autismo, trastornos o dificultades que, aunque no se definan como personas con discapacidad, tienen una condición de vida que puede afectar su interacción social, comunicación, lenguaje, integración sensorial y conducta; por lo que comúnmente requieren de apoyos y una atención educativa diferenciada, al igual que las personas con discapacidad.

Entidades Federativas.- Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad.- Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades para hacer efectivos sus derechos, en la vida social.

Equidad educativa.- Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja —sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras— con base en el reconocimiento de sus características cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad, específicamente estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; por medio de material didáctico y bibliográfico especializado; pruebas estandarizadas; diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados; equipo adaptado, tecnológico y multimedia; herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para talleres laborales; insumos y materiales consumibles no perecederos; ayudas técnicas para la movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación; mobiliario ordinario y/o adaptado; así como equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.

Escuela(s) inclusiva(s).- Es la Escuela Pública de Educación Básica que asume el principio del respeto y reconocimiento a la diferencia de las y los estudiantes, y que se organiza de una forma flexible, a fin de que pueda atender a cualquier persona con independencia de sus características físicas, sociales o culturales, favoreciendo la integración social y su aprendizaje.

Escuela(s) Pública(s) de Educación Básica.- Institución educativa de sostenimiento público del SEN que cuenta con la CCT.

Estadística Educativa.- Censo o recuento sistematizado de la cantidad de estudiantes, docentes y escuelas existentes en el país.

Evaluación Interna.- Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño del Programa presupuestario, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su Objetivo General y Objetivos Específicos.

Excelencia.- Criterio de la educación que se orienta al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Formato 911.- Instrumento que se utiliza para recabar la información sobre matrícula, docentes y características de la población estudiantil, de las escuelas de educación especial, básica, media superior y superior, supervisiones, bibliotecas y formación para el trabajo; integra la información estadística educativa oficial a nivel nacional con la cual se apoyan los procesos de planeación, programación, presupuesto y asignación de recursos, evaluación y rendición de cuentas del sector.

Gasto comprometido.- Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Gasto devengado.- Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gobierno de los Estados.- Los Gobiernos de los 31 Estados de la República Mexicana.

Igualdad de género.- Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión.- Es un valor y una actitud de aprecio y respeto por la diversidad, en la que se busca adaptar el sistema para responder de manera adecuada a las necesidades de cada una y uno de las y los estudiantes. Busca asegurar la equidad y la excelencia en la educación, considerando a todas y todos sin importar sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje. También busca eliminar todas las prácticas de discriminación, exclusión y segregación dentro de la escuela al promover el aprendizaje de todas y todos las y los estudiantes. Se relaciona con el acceso, permanencia, participación y aprendizaje.

Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA).- Documento que realiza la AEL en donde informa a la DGDC, al cierre del ejercicio, la aplicación final de los recursos financieros: Presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer/reintegrar.

Informe Técnico Pedagógico (ITP).- Documento que realiza la AEL en donde informa a la DGDC, de manera trimestral, el estado, avance y cumplimiento de las acciones comprometidas en el PAT.

LDFFFM.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lineamientos Internos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Lineamientos).- Instrumento jurídico a través del cual la SEP por conducto de la SEB, acuerda con la AEFCM; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del PFSEE para el ejercicio fiscal 2023 en el marco de las presentes RO.

Mecanismo de evaluación.- Es el proceso en donde la AEL hace un análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el diagnóstico para el siguiente año. Se basa en los resultados de los mecanismos de seguimiento y supervisión. De manera externa, el PFSEE será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.

Mecanismo de Planeación.- Es el proceso mediante el cual la AEL establece las acciones para alcanzar las metas y objetivos del PFSEE, sincronizando actividades con el apoyo financiero y técnico en el marco de los rubros de gastos autorizados en las RO.

Mecanismo de seguimiento.- Es el proceso mediante el cual la DGDC revisa el cumplimiento a las presentes RO, así como las acciones comprometidas en el PAT validado. Abarca la entrega y atención a observaciones en tiempo y forma de los informes trimestrales, bases de datos, las ministraciones, así como la evaluación y ejecución de las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos e informe de cierre.

Mecanismo de supervisión.- Es el proceso mediante el cual se verifica la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en el PAT para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo, o bien, a través de videoconferencias.

Memoria histórica.- Instrumento que elabora la persona reponsable del SEE beneficiado y da cuenta de la recepción del bien o servicio comprometido en las acciones del PAT validado.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML.- Metodología de Marco Lógico. Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de estos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Oficio de validación.- Documento oficial mediante el cual se autorizan las acciones comprometidas en el PAT de la AEL alineadas a lo autorizado en términos de las presentes RO, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1. *Proceso*.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

PAT.- Plan Anual de Trabajo, instrumento de planificación que sirve a la AEL para organizar y establecer objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar en el PFSEE en el ejercicio fiscal 2023.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Persona Enlace Estatal de Contraloría Social.- Es la persona representante de la Instancia Ejecutora designada por la AEL, para el caso de la Ciudad de México es la AEFCM, que coordina las actividades de promoción de la Contraloría Social en la Entidad Federativa: entrega y difusión de información de la Contraloría Social; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención de quejas, denuncias o sugerencias; y seguimiento de los resultados en materia de Contraloría Social.

Persona coordinadora Local del PFSEE.- Es la persona designada y/o ratificada formalmente por la AEL para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local, la operación del PFSEE para el presente ejercicio fiscal, conforme a lo señalado en las presentes RO y que atenderá las peticiones de la instancia normativa.

Perspectiva de género.- Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PFSEE.- Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Población afrodescendiente o afromexicana con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Aquella o aquel que descende de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, en épocas posteriores o en la actualidad, y se autorreconocen afrodescendientes por su cultura, costumbres y tradiciones, enfrentándose a BAP; o bien, que destacan significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.

Población atendida.- Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE beneficiados con acciones del PFSEE.

Población indígena con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Aquella o aquel estudiante que descendiendo de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; los cuales presentan BAP derivadas de su condición de discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Población migrante con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.- Las y los estudiantes hijas o hijos de familias que por diversas situaciones cambiaron de su país de origen o entidad federativa y asisten a un servicio de educación especial del territorio nacional y que se enfrentan a BAP; y que además tiene una condición de discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, colocándolos en situación de vulnerabilidad.

Población objetivo.- Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL.

PSE.- Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Riesgo de exclusión.- Condición que se define por el no acceso o el acceso restringido a los derechos y oportunidades fundamentales, entre ellos, los educativos.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

RO.- Las presentes Reglas de Operación.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la APF.

Servicios de Educación Especial (SEE).- El PFSEE considera a aquellas instancias que prestan servicios públicos de educación especial que brindan atención educativa a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en Educación Básica. Forman parte del SEN y se clasifican en tres tipos de servicios:

- a) De apoyo: CAPEP, USAER, UDEEI y UAEBH.
- b) Escolarizados: CAM Básico y CAM Laboral.
- c) De orientación: CRIE y UOP.

Servicio de educación especial fortalecido.- Es el servicio que ha cubierto al cien por ciento sus necesidades de actualización, equipamiento y mantenimiento. Debido a la población fluctuante de las y los estudiantes de nuevo ingreso que asisten a los Servicios de Educación Especial, dicho fortalecimiento requerirá actualizarse en cada ejercicio fiscal, con base en el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial.

SFP.- Secretaría de la Función Pública de la APF.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la APF.

SIAFF.- Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SIIPP-G.- Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Situación de vulnerabilidad.- Conjunto de circunstancias o condiciones tales como edad, sexo, estado civil, origen étnico, religioso, situación socioeconómica, discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o condición migratoria (nacional y local), que impiden a estudiantes, ingresar, permanecer y egresar de las instituciones públicas de educación en igualdad de condiciones respecto al resto de las y los estudiantes.

Subsidios.- Las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

TG.- Tipo de Gasto. Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

TG 1.- Tipo de gasto 1, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los subsidios corrientes que son otorgados a través del Programa.

TG 7.- Tipo de gasto 7, para efectos de estas reglas de operación corresponde a los gastos indirectos para la supervisión y operación del Programa.

Transparencia.- Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

UAEBH. Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales.- Servicios de Educación Especial encargados de apoyar el proceso de atención educativa de estudiantes que enfrentan BAP, prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes y que por alguna cuestión de salud deben permanecer por largos periodos en hospitalización.

UAF.- Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

UDEEI. Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva.- Servicio de Educación Especial que, en corresponsabilidad con docentes y directivos de las escuelas públicas de educación básica, promueven la inclusión de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes con la finalidad de eliminar las BAP que obstaculizan el acceso, permanencia, aprendizaje, participación y egreso a través de acciones como: la detección inicial a partir del análisis de los contextos escolar, áulico y/o socio-familiar, de la evaluación psicopedagógica y en los casos que se requiera, el desarrollo de un plan de intervención.

UOP. Unidad de Orientación al Público.- Servicio de educación especial que ofrece información y asesoría a los agentes educativos en el tipo básico, a las familias y a la comunidad sobre opciones educativas para la atención de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

USAER. Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.- Equipo de profesionales de la Educación Especial que, en conjunto con los agentes educativos, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la escuela pública de educación básica, con la finalidad de eliminar las BAP que enfrentan las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y el programa escolar de mejora continua; la detección inicial de las y los estudiantes; la evaluación psicopedagógica, en los casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención.

UR.- Unidad Responsable del PFSEE, que para efectos del mismo, es la DGDC.

XML.- Formato en que se generarán los documentos tributarios.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos primero, cuarto y fracción II, incisos e), f), h), i), dispone: que toda persona tiene derecho a la educación; la cual se basará en el respeto irrestricto de la dignidad humana de las personas, con un enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva; además tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además, será equitativo, inclusivo, integral y de excelencia.

Sumado a lo anterior, la Ley General de Educación (LGE), en su artículo 7, prevé que corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será: I. Universal, al ser un derecho que corresponde a todas las personas por igual, por lo que: a) Extenderá sus beneficios sin discriminación alguna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y b) Tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales y II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en BAP, por lo que: a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los estudiantes; b) Eliminará las distintas BAP que enfrentan cada una y uno de las y los estudiantes, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptarán medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables; c) Proveerá de los recursos técnico pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y d) Establecerá la educación especial disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias, a partir de la decisión y previa valoración por parte de las y los estudiantes, madres y padres de familia y/o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud.

Asimismo, en su artículo 35, antepenúltimo párrafo, establece que la educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en dicha Ley.

Por otra parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 12, establece que la SEP promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del SEN, por lo que para tales efectos realizará, entre otras, las siguientes acciones: I. Establecer en el SEN el diseño, ejecución y evaluación del programa para la educación especial y del programa para la educación inclusiva de personas con discapacidad; II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del SEN, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, en las que se proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado, y III. Establecer mecanismos a fin de que las niñas y los niños con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como la atención especializada.

Para dar respuesta a lo ya mencionado, de conformidad con la fracción I del artículo 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023, el PFSEE se apega a “Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales”.

El PFSEE busca priorizar a la población escolar con mayores necesidades para recibir apoyos, en ese tenor, se encuentra alineado: al PND en su Eje II. Política Social, apartado “Derecho a la educación” que señala que el gobierno federal se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación; al Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 en su Objetivo prioritario 1 “Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos”, Estrategia prioritaria 1.6 “Implementar acciones de sensibilización y comunicación para difundir y promover una cultura de derechos humanos”, asimismo con su Objetivo prioritario 3 “Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados”, Estrategia prioritaria 3.2 “Propiciar cambios sociales y culturales para favorecer el pleno desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad”, y al PSE, específicamente con su Objetivo prioritario 1.- “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, Estrategia prioritaria 1.4 “Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados”, Acciones puntuales 1.4.2 “Crear condiciones de accesibilidad en los planteles de servicios regulares para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades”, 1.4.3 “Promover que todas las escuelas de los diferentes tipos, niveles y modalidades, cuenten

con libros de texto gratuitos, material didáctico y tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales diseñados para estudiantes con discapacidad” y 1.4.5 “Reforzar los Servicios de Educación Especial para la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad y para aquellos que presentan aptitudes sobresalientes”; Estrategia prioritaria 4.3 “Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes”, Acciones puntuales 4.3.1 “Dotar a los planteles educativos públicos del país del equipamiento necesario y adecuado para su operación, en diversos espacios, entre otros, aulas, bibliotecas, laboratorios y talleres” y 4.3.4 “Contar con el equipamiento necesario y adecuado para fomentar el acceso, permanencia y participación de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema Educativo Nacional, con énfasis en los grupos históricamente discriminados”.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el PFSEE se vincula con el Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, en específico a las metas 4.1 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces”; 4.2 “Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria”; 4.5 “Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional”, y 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.

En este contexto, la educación debe procurar la consolidación de una sociedad de derechos que logre la inclusión de todas y todos, reduciendo la desigualdad que existe entre las personas. En este sentido, la educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todas y todos las y los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar las BAP que limitan el acceso, permanencia y egreso, que surgen de la interacción entre las y los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.

Es importante mencionar que la prevalencia de la discapacidad en México es de 5.7%, según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, lo que significa que 7.1 millones de habitantes del país tienen mucha dificultad o no pueden realizar algunas de las actividades consideradas como básicas, entre las que se encuentran: ver (aunque usen lentes); caminar, subir o bajar usando sus piernas; escuchar (aunque use aparato auditivo); moverse o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; hablar o comunicarse; o realizar actividades de la vida cotidiana como bañarse, vestirse o comer por problemas físicos, emocionales o mentales.

Por lo que, con base en los datos estadísticos del Formato 911 2021-2022, de los 24,113,780 estudiantes de educación básica, 1,768,000 (7.3%) son niñas, niños y adolescentes (0 a 19 años) que tienen alguna de las características establecidas por el INEGI.

Asimismo, se puede calcular que, del total de estudiantes de educación básica, el 10% tiene algún tipo de aptitud sobresaliente (según el modelo sociocultural que utiliza la SEP), lo que significa que existen aproximadamente 2,411,378 niñas, niños y adolescentes con esta condición.

Lo anterior, suma una población de 4,179,378 estudiantes que requieren de los SEE; sin embargo, según lo recabado a través del Formato 911 y publicado en Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022, el total de estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial es solamente de 570,957 estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, lo cual representa sólo el 13.66% de la población total que necesita de estos servicios.

Otro dato importante es que, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, entre la población infantil de 6 a 11 años, 4% de quienes hablan alguna lengua indígena y 4.3% de quienes tienen alguna limitación, discapacidad o condición mental no tienen escolaridad, en contraste con 1.1% y 1.2% de los no hablantes de lengua indígena y afrodescendientes, respectivamente. Por otra parte, en lo que respecta a la información reportada por sexo, 21% (707 mil) de las mujeres con discapacidad y/o con algún problema o condición mental son analfabetas y el 17% (497 mil) de los hombres con estas mismas características; además de que esto influye en la tasa de participación económica de las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, ya que, de quienes tienen más de 15 años, sólo el 26% de mujeres y 48% de los hombres cuentan con un trabajo.

Aunado a lo anterior, los SEE enfrentan limitaciones para la atención educativa de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que enfrentan BAP, en primer lugar la oferta de capacitación dirigida a los Agentes educativos que laboran en estos Servicios, no es específica y no corresponde a las necesidades de formación para que puedan brindar una atención educativa pertinente a la población que asiste a los SEE; de igual manera, éstos carecen de materiales y equipamiento específico que ayuden en la atención educativa con equidad a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Con base en lo descrito se observa como una consecuencia el incumplimiento constitucional de garantizar el acceso, permanencia y participación de todas y todos las y los estudiantes en edad escolar; es por ello que el PFSEE se orienta a mejorar las condiciones de funcionamiento, organización, equipamiento y accesibilidad de los planteles de educación básica y de los SEE, así como la profesionalización de los asesores técnicos, del personal directivo y docente y la participación de madres, padres de familia y/o tutores que tienen hijas o hijos con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, de manera informada y organizada, para generar escuelas inclusivas y con ello identificar y atender a una mayor cantidad de estudiantes que requieran de apoyos significativos.

Un Servicio de Educación Especial se podrá considerar fortalecido al momento en que se hayan cubierto al cien por ciento sus necesidades de actualización, equipamiento y mantenimiento de éste. Debido a la población fluctuante de las y los estudiantes de nuevo ingreso que asisten a los SEE, dicho fortalecimiento requerirá actualizarse en cada ejercicio fiscal, con base en las necesidades planteadas en el diagnóstico que realicen las AEL.

Las acciones que se realizan en el marco del PFSEE buscan la atención equitativa, sin distinción de género, ya que la población que atienden los SEE son parte de un grupo en situación de vulnerabilidad por una condición de discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, lo cual hace que se encuentren en desventaja con el resto de la población y, para garantizar sus derechos, los componentes y Criterios generales de gasto del PFSEE promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el PFSEE objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

Contribuir a que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes de los SEE del PFSEE permanecen en el ciclo escolar correspondiente y desarrollan habilidades para potenciar su aprendizaje.

2.2. Específicos

- Realizar Acciones académicas para Agentes educativos que contribuyan a su actualización, capacitación, concientización, formación y actualización, favoreciendo así la atención de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial.
- Realizar Acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Dotar de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

La cobertura del PFSEE es a nivel nacional.

3.2. Población objetivo

Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL.

3.3. Beneficiarias/os

Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los Servicios de Educación Especial.

Beneficiarios indirectos son las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

3.3.1. Requisitos

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar a la DGDC, a más tardar el 16 de enero de 2023, un diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial, relacionados con los objetivos del PFSEE;
- Enviar a la SEB, a más tardar el 31 de enero de 2023, la Carta Compromiso (Anexo 1), y
- Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2023 el correspondiente Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2) y para el caso de la AEFCM los Lineamientos Internos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Anexo 2a).

3.3.2. Procedimiento de selección

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión	Difundir en la página de la SEB http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html las presentes RO dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2023.	SEB
2. Solicitud del apoyo	Presentar a la DGDC un diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial, relacionados con los objetivos del PFSEE a más tardar el 16 de enero de 2023. Enviar a la SEB la Carta Compromiso a más tardar el 31 de enero de 2023.	AEL
3. Formalización de Convenio y Lineamientos	Los Gobiernos de los Estados deberán formalizar el correspondiente Convenio (Anexo 2), y para el caso de la AEFCM los correspondientes Lineamientos (Anexo 2a) a más tardar el 15 de febrero de 2023.	SEB / AEL / AEFCM

Para su incorporación en el PFSEE, las AEL deberán realizar una focalización de sus SEE a beneficiar, de acuerdo con los siguientes criterios, que:

- Sean SEE de sostenimiento público.
- Atiendan a estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Preferentemente, se ubiquen en localidades catalogadas por el CONAPO con un grado de rezago "alto" o "muy alto".

Las AEL ampliarán la base de los SEE beneficiados priorizando:

- Servicios de nueva creación.
- Servicios que tengan mayores necesidades de acuerdo con los criterios establecidos en el diagnóstico.
- Servicios que atienden a población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que se encuentren en doble situación de vulnerabilidad, como indígena, afrodescendiente y migrante.
- Servicios que brinden actualización a docentes de escuelas de Educación Básica (Componente 1).

El padrón de beneficiarios directos será reportado en el SIIPP-G. La Base de Datos Final de Beneficiarios del PFSEE será difundida en la página de internet <http://basica.sep.gob.mx>; la AEL deberá remitir a la DGDC la Base de Datos Final de Beneficiarios (Anexo 7), junto con la entrega del cuarto ITP. Esta información deberá ser consistente con la información reportada en el Formato 911.

Cuando las/los beneficiarias(os) sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

El PFSEE adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el “Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos”, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitidos por la SHCP y la SFP, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o de la Ciudad de México.
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Demarcación Territorial de la Ciudad de México.
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, los Gobiernos de los Estados, la AEFCM y, en su caso, los Municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 del RLFPRH, y a lo previsto en las presentes RO.

Los Convenios que se suscriban con los Gobiernos de los Estados, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo del PFSEE, dichos instrumentos no tendrán carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la Secretaría de Educación Pública a los Gobiernos de los Estados; o, en su caso, Municipios, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. “Devengos”.

La UR 300 Subsecretaría de Educación Básica deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como obtener la opinión del área jurídica y financiera previamente a la firma de los convenios.

Apoyos Técnicos	La DGDC proporcionará a la AEL asesoría, acompañamiento y en su caso visitas de supervisión y seguimiento, con referencia a la normatividad para operar el PFSEE y la ejecución de acciones para el logro de los objetivos de éste, en beneficio de los SEE focalizados por las AEL, que atiendan a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
Apoyos Financieros	<p>Los recursos para la operación e implementación del PFSEE corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, después de restar los gastos de operación central que serán asignados conforme a lo estipulado en el numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023, transfiriendo el monto restante a los Gobiernos de los Estados y el correspondiente traspaso ramo a ramo a la AEFCM, para la operación del PFSEE. Los gastos de operación central podrán ser utilizados para el pago de supervisión, seguimiento, operación y evaluación del PFSEE, los cuales se desagregarán en las partidas específicas de gasto de acuerdo con las necesidades de la DGDC.</p> <p>Gastos de operación local</p> <p>De los subsidios transferidos a cada uno de los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM para el logro de los objetivos específicos del PFSEE, se podrá ejercer hasta un 3% para Gastos de Operación Local, con lo que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PFSEE en las acciones y actividades que implementen las AEL, como: Planeación, Seguimiento y Evaluación; Promoción, Operación y Seguimiento de la Contraloría Social; asistencia a reuniones convocadas por la DGDC, y/o distribución de materiales a los Servicios de educación especial focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería) de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de garantizar el buen funcionamiento y de monitorear la operación, implementación e impacto del PFSEE, para lo cual podrán utilizar las partidas de gasto específicas de acuerdo a las necesidades de cada AEL.</p>

Monto del apoyo

El monto definitivo por transferir a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM se determinará en el Convenio (Anexo 2) y Lineamientos (Anexo 2a), respectivamente. Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PFSEE, atendiendo la equidad, la subsidiariedad y la suficiencia presupuestaria, bajo los siguientes criterios de distribución:

- Diagnóstico que presenten las AEL que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los SEE.
- Número SEE que atienden estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Número de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Número de docentes que son parte de los Servicios de Educación Especial.

Los subsidios del PFSEE se distribuirán de la siguiente manera:

Tipos de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Para el logro de los objetivos específicos del PFSEE, los Gobiernos de los Estados y la AEFCM, del subsidio otorgado, se destinará hasta el 3% para sus gastos de operación local y el resto conforme los Criterios generales de gasto, previstos en las presentes RO, cuidando que la distribución se realice de la siguiente manera: hasta 70% para acciones destinadas a población con discapacidad y hasta el 50% para acciones destinadas a población con aptitudes sobresalientes (la AEL deberá asegurar que la suma de los porcentajes designados complete el 100% de acuerdo a las necesidades de las poblaciones) y podrá distribuirse de la siguiente forma:			
Financiero	AEL	Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes hasta un 50%. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes hasta un 50%. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes hasta un 80% Del total de recurso ministrado podrán destinar hasta el 3% (tres por ciento) de gasto de operación local para la implementación del PFSEE: <ul style="list-style-type: none"> • Planeación. • Seguimiento y supervisión. • Evaluación. • Acciones de Contraloría Social. • Asistencia a reuniones convocadas por la DGDC. • Distribución de materiales a los Servicios de Educación Especial focalizados (viáticos y traslados, pago de paquetería y mensajería). 	Los subsidios se ministrarán a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, de acuerdo con el calendario establecido en el Convenio o los Lineamientos y la disponibilidad presupuestaria.

Respecto al subsidio directo TG 1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, sobresueldos, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o en la AEFCM, así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo, ni becas, tratamientos médicos o apoyos económicos directos a las y los estudiantes.

Del mismo modo, las AEL o la AEFCM, en ningún caso podrán utilizar los apoyos para gastos de operación local para la adquisición de equipo de cómputo, celulares, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina, papelería o vehículos.

Para el TG 7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación y Presupuesto 2023, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la DGDC podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial S295, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Componentes de PFSEE

Componente 1: Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.

Acciones de actualización, capacitación académica, entre otras, dirigidas a los Agentes educativos, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas que favorezcan la participación y el aprendizaje de la población con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, atendida por los SEE focalizados, así como las y los docentes en escuelas de Educación Básica que cuentan con apoyo de las USAER/UDEEI (atendiendo a la población objetivo, de acuerdo con el numeral 3.2 de las presentes RO). Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso.

Componente 2: Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

Acciones dirigidas a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial focalizados para desarrollar habilidades, capacidades y aptitudes. Estas acciones están a cargo de un tercero y pueden llevarse a cabo dentro de las instalaciones de los Servicios de Educación Especial o en espacios diferentes; esta atención se puede ofrecer fuera o alternado del horario escolar.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso.

Componente 3: Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes

Dirigido a mejorar las condiciones de los SEE que atienden a la población en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso.

Criterios generales de gasto

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, se deberá considerar el uso del recurso para los 3 componentes, logrando una suma del 100%.

Cada componente cuenta con Criterios generales de gasto para los tipos de apoyo y son los siguientes:

CRITERIOS GENERALES DE GASTO POR COMPONENTE		Porcentaje máximo a ejercer
1.	Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.	Hasta 50%
1.1.	Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones.	
1.2	Realización de encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo. Para llevar a cabo estas actividades se podrán destinar recursos para la compra de papelería, reproducción de material, renta de salones, equipo de audio y/o video, pago de viáticos, pago de traslados (al interior de la Entidad Federativa), coffe break (café, té, agua, galletas, fruta, botana dulce y botana salada), pago de honorarios a conferencistas o talleristas.	

Para el desarrollo de las acciones de los Criterios generales de gasto del componente 1 se pueden realizar pagos de servicios como: arrendamiento de salas, salones para capacitación, compra de recursos didácticos, reproducción de materiales, pago a conferencistas o talleristas (se deberá considerar dentro de sus honorarios el pago de viáticos y traslados), contratación de plataformas digitales para capacitación.

Para el caso del 1.1 se podrá realizar el pago de viáticos y traslados para quienes reciben la actualización (hasta 100 personas) únicamente en cursos y talleres (con una duración de 10 a 15 horas, en máximo 3 días), mientras sea al interior de la Entidad Federativa.

2.	Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	Hasta 50%
2.1	Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos (académicos, deportivos, culturales, científicos y/o artísticos para la y el estudiante con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes). Dichas acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados al interior o fuera de la entidad en territorio nacional para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la persona adulta que les acompañe: docente, madres, padres de familia y/o tutores.	
2.2	Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	
2.3	Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales.	

Restricciones:

Para el componente 2, el número de acompañantes (docentes, madres, padres de familia y/o tutores), deberá considerarse de acuerdo con el número de estudiantes que asistan a los eventos y no deberá exceder el número de estudiantes.

Para el caso del 2.2 no se permitirá la compra de pruebas estandarizadas para la determinación de apoyos específicos que requieran las y los estudiantes que enfrenten BAP, se deberá hacer uso del criterio de gasto 3.3.

3.	Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes. (El porcentaje de este componente que es hasta el 80% se convierte en un 100%, las AEL podrán decidir en qué Criterios generales de gasto realizar acciones, cuidando de no exceder los máximos, por lo que la sumatoria de los porcentajes de cada criterio seleccionado deberá dar el 100%).	Hasta 80%
3.1	Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.2	Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros, que sean los pertinentes para las personas usuarias.	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.3	Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de apoyos específicos que requieren las y los estudiantes que enfrentan BAP por una condición de discapacidad. La AEL deberá verificar que sean las pertinentes para la población objetivo. Para este criterio también se podrá realizar la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea de instrumentos de evaluación.	Hasta el 20% del presupuesto destinado para el componente 3.

3.4	<p>Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, o videos con animaciones, con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o <i>closed caption</i> y tecnología de bajo costo, entre otros.</p> <p>Para el desarrollo de este criterio se permitirá la compra de insumos o consumibles de papelería para el diseño de formatos adaptados, pagar un servicio de impresión o edición de video y audio para el diseño del material, contratar un servicio que adapte los recursos educativos, así como la adquisición de equipo tecnológico necesario.</p>	Hasta el 10% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.5	<p>Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales que realicen las y los estudiantes, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, máquina Perkins, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, entre otros.</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.6	<p>Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir talleres laborales que se ofertan en los Centros de Atención Múltiple laboral y con Formación para el Trabajo. En este equipamiento se puede incluir también aditamentos que permitan a las y los adolescentes y jóvenes aprender en ambientes reales de trabajo.</p> <p>Para el desarrollo de este criterio se podrán comprar insumos para instalación, mantenimiento y/o reparación del mobiliario o equipamiento de los talleres de formación laboral.</p>	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.7	<p>Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren en los talleres laborales que se ofertan en los CAM laboral y con Formación para el Trabajo para apoyar las actividades de las y los estudiantes con discapacidad, tales como papelería, maderería, ferretería, cocina, repostería, estilismo, industria del vestido, jardinería, entre otros.</p>	Hasta el 5% del presupuesto destinado el componente 3.
3.8	<p>Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de la o el estudiante con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podotáctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, muebles para baño, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.9	<p>Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los estudiantes con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.10	<p>Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales, tales como tubos de burbujas con luz y colores, proyectores de imágenes, paneles interactivos, paneles musicales, sillones o camas de agua, o con vibración y aromas, esferas de espejos, entre otros y/o pagar el servicio a una empresa que la diseñe e instale.</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.11	<p>Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.</p>	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.12	<p>Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros.</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.

3.13	<p>Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales). La AEL deberá verificar que sean las pertinentes para la población objetivo.</p> <p>Para este criterio también se podrá dotar de insumos de papelería (hojas, tóner) para la reproducción de entrevistas, cuestionarios e inventarios para la detección de estudiantes con aptitudes sobresalientes, así como para la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea, de instrumentos de evaluación.</p>	Hasta el 40% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.14	<p>Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales realizado por estudiantes, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros.</p>	Hasta el 30% del presupuesto destinado para el componente 3.
3.15	<p>Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes en las diferentes áreas, tales como papelería, materiales, indumentaria y accesorios para el desarrollo de las artes, prácticas de ciencias y deportivas, entre otras.</p>	Hasta el 5% destinado para el componente 3.
<p>La AEL deberá realizar la investigación de mercado con proveedores que tengan la capacidad de entrega en tiempo, cantidad y calidad requerida.</p> <p>Restricciones:</p> <p>En ningún caso estos recursos son para apoyar labores administrativas de Agentes educativos, el equipo deberá quedar en resguardo de los SEE. En caso necesario, será decisión de cada SEE determinar si los materiales y equipos se prestan para brindar educación a distancia, así como los mecanismos para asegurar su retorno en buenas condiciones. La persona responsable del SEE deberá de establecer un mecanismo que dé cuenta de los materiales y equipos a través del cual es beneficiado el servicio.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE, se asignará a los SEE que atiendan a las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, un monto específico diferenciado para cada entidad federativa, considerando hasta un 70% para población con discapacidad y hasta 50% para población con aptitudes sobresalientes, de acuerdo con los criterios generales de gasto establecidos anteriormente.</p>		

Durante la operación del PFSEE, la DGDC como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEL y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2023.

La DGDC deberá promover ante los beneficiarios de subsidios que se otorgan en el marco del PFSEE en los casos que aplique, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH; 176, primer párrafo del RLFPRH, y en caso de que aplique, el artículo 17 de la LDFEFM.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2023, no podrán ejercerse.

El PFSEE operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de un Convenio (Anexo 2) celebrado entre la SEP y los Gobiernos de los Estados; en lo que respecta a la AEFM, se llevará a cabo en el marco de los Lineamientos (Anexo 2a).

La DGDC podrá destinar el 97% del presupuesto total autorizado al PFSEE para el ejercicio fiscal 2023, para la operación e implementación del PFSEE en las Entidades Federativas por conducto de las AEL, y en el caso de la Ciudad de México, por conducto de la AEFM.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Cuando el beneficiario del PFSEE sean los Gobiernos de los Estados, la AEFCEM y, en su caso, los Municipios, los recursos se considerarán devengados a partir de su entrega a dichos órdenes de gobierno, la DGDC será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

3.4.1.2. Aplicación

Los Gobiernos de los Estados y la AEFCEM beneficiarios de los apoyos tendrán la obligación de aplicar los recursos recibidos para el objeto y los fines que les fueron otorgados.

Para la entrega de los recursos a los gobiernos de los Estados y, en su caso, los municipios, deberán contar, previo a la entrega de los mismos, con una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos federales otorgados, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado, conforme a lo establecido en las presentes RO.

Los Gobiernos de los Estados y, en su caso, los Municipios serán responsables de no incorporar en esa cuenta recursos locales, ni aportaciones o ningún otro tipo de recursos distintos al apoyo recibido, aun cuando pudieran tener el mismo propósito.

Los recursos que se otorgan mediante el PFSEE no pierden su carácter Federal por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse en todo momento las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Los Gobiernos de los Estados, la AEFCEM y, en su caso, los Municipios serán los responsables de mantener la documentación original que justifique y compruebe el gasto en que incurran, con cargo a los recursos que reciban por concepto de los subsidios otorgados mediante el PFSEE, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.

En caso de que los apoyos otorgados no se encuentren formalmente comprometidos o debidamente devengados al 31 de diciembre de 2023, en los términos de las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero del 2024, los recursos que correspondan junto con los rendimientos que se hubiesen generado.

Los recursos objeto del presente Programa que hayan sido comprometidos por los Gobiernos de los Estados y, en su caso los Municipios, y aquellos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2023, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2024; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el Convenio correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso en que el beneficiario de los apoyos sea la AEFCEM, la aplicación de éstos deberá sujetarse a lo previsto en las presentes RO, así como en la demás disposiciones presupuestarias y administrativas aplicables en la materia. En tal sentido, los recursos traspasados a esa AEL (AEFCM) durante el presente ejercicio fiscal en el marco de las presentes RO que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2023, no podrán ejercerse, en término de lo previsto en el segundo y último párrafo del artículo 54 de la LFPRH.

3.4.1.3. Reintegros

En los casos en los que existan recursos por reintegrar a la TESOFE, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, se realizarán mediante línea de captura; para lo cual el/la beneficiario/a deberá solicitar a la DGDC e informar de la realización del reintegro a la misma, adjuntando el comprobante del depósito correspondiente en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el reintegro.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 54 párrafos segundo y tercero de la LFPRH, la Instancia Normativa del Programa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.6.1 denominado la AEL y la persona beneficiaria que, al 31 de diciembre de 2023 conserven recursos federales, deberán reintegrarlos a la TESOFE, conjuntamente con los rendimientos financieros obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Los Gobiernos de los Estados o, en su caso los Municipios, por conducto de las Autoridades Estatales competentes, a más tardar el 15 de enero de 2024 deberán reintegrar a la TESOFE los subsidios (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que, al 31 de diciembre de 2023, no hayan sido devengadas por los Estados.

Los subsidios federales otorgados (transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 17 de la LDFEFM) que al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2024; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En el caso de la AEFCM, ésta deberá sujetarse a lo previsto en el segundo y cuarto párrafo del artículo 54 de la LPRH y demás disposiciones normativas aplicables en la materia.

En los casos en que los Gobiernos de los Estados beneficiarios de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, esté obligada/o a reintegrar los recursos federales objeto de los apoyos otorgados, éstos no podrán deducir las comisiones bancarias que por manejo de cuenta y operaciones haya cobrado la institución financiera. Los Gobiernos de los Estados beneficiarios de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, deberá cubrir dichas comisiones con cargo a sus propios recursos.

Los rendimientos que deban enterarse a la TESOFE, por habersele requerido el reintegro parcial o total de los recursos objeto de los apoyos otorgados, serán aquellos que puedan verificarse a través de los estados de cuenta bancarios, descontando el Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Cuando en las actividades de seguimiento o supervisión que defina la DGDC, identifique que los recursos fueron destinados a fines distintos a los autorizados, o bien existan remanentes en su aplicación, solicitará a los Gobiernos de los Estados beneficiarios de los apoyos realizar su reintegro a la TESOFE, quien estará obligado a realizarlo en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba de dicha instancia ejecutora la notificación formal con las instrucciones para efectuar dicho reintegro.

En caso de que los Gobiernos de los Estados beneficiarios de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de la Entidad Federativa, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La DGDC deberá prever en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos en el marco de las presentes RO, la obligación de los/las beneficiarios/as, en los casos que corresponda, de reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de los dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH y 176, primer párrafo del RLFPRH.

En caso de que la DGDC no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

En caso de que los Gobiernos de los Estados beneficiarios de los apoyos, o de ser el caso, el/la beneficiario/a indirecto/a por conducto del Gobierno de los Estados, no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Será de la total, única y absoluta responsabilidad de los Estados beneficiarios de los apoyos por conducto de las autoridades competentes, calcular y pagar las cargas financieras que, en su caso corresponda, cuando los reintegros y/o enteros no se realicen dentro de los plazos señalados.

Penas por atraso en reintegros

El cálculo de la pena por atraso en el reintegro deberá realizarse de conformidad a lo señalado en la Ley de Tesorería de la Federación y conforme la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

La/s persona/s que no reintegren los recursos en el plazo establecido en las presentes RO, deberá pagar una pena por atraso multiplicando el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa diaria, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pena = importe \times días \times \frac{tasa}{30}$$

Variable	Concepto
Importe	Monto no reintegrado en el plazo establecido
Días	Número de días naturales de atraso en reintegros contados a partir del día siguiente en el que el plazo establecido venció
Tasa	Tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023

Nota: Para el ejercicio fiscal 2023, la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación se encuentra determinada en su artículo 8° fracción I y corresponde a 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.

Estas penas por atraso deberán estar indicadas en los convenios que se suscriban con los Gobiernos de los Estados beneficiarias de los apoyos y serán pagadas, conforme al procedimiento que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la TESOFE.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos de las AEL:

1. Recibir los apoyos conforme lo establecido en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las presentes RO, lo que les permitirá contar con recursos para la operación y coordinación del PFSEE; salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión, cancelación o reintegro, conforme a lo señalado en el presente numeral;
2. Recibir de la DGDC asesoría y apoyo sobre la operación del PFSEE sin costo y a petición del beneficiario;
3. Recibir de la DGDC la información que requiera, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del PFSEE;
4. Recibir el comunicado por parte de la DGDC sobre la asignación del subsidio, por el medio correspondiente en los términos establecidos en las presentes RO;
5. Mantener la reserva, protección y confidencialidad de los datos personales en los términos de lo establecido en normativa jurídica aplicable en la materia;
6. Recibir, en los casos de suspensión, cancelación o reintegro, la resolución fundada y motivada de la DGDC, y
7. Presentar a la DGDC la queja o sugerencia correspondiente cuando haya sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/los servidoras/es públicos durante el desarrollo del PFSEE.

Obligaciones de las AEL:

1. Abrir una cuenta bancaria productiva específica, a más tardar el 31 de enero de 2023, misma que deberá comunicar formalmente a la SEB con copia a la DGDC, con excepción de la AEFM;
2. Aplicar los subsidios del PFSEE de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
3. Comprobar el ejercicio de los subsidios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM;
4. Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable;
5. Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales y nacionales referidas en las presentes RO;
6. Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
7. Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias;
8. Designar y/o ratificar a la persona Enlace Estatal de Contraloría Social y notificar mediante oficio a la DGDC, con la finalidad de promover la participación social;
9. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las RO;
10. Elaborar el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial, relacionados con los objetivos del PFSEE, el cual será el insumo para la planeación de las actividades;
11. Designar y/o ratificar a la persona coordinadora Local del PFSEE, el cual se sugiere tenga conocimientos sobre educación especial; la notificación deberá enviarse vía oficio a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al envío de la Carta Compromiso, en caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal hubiera cambio de la persona coordinadora, la AEL tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para su designación y notificar vía oficio a la DGDC;

12. Enviar a la DGDC, mediante correo electrónico y en formato editable, el proyecto de PAT junto con la BDI para su revisión, a más tardar el 10 de marzo de 2023;
13. Garantizar que los Agentes educativos de los SEE focalizados en el PFSEE conozcan las RO;
14. Enviar a la DGDC a más tardar el 8 de mayo de 2023 el PAT final y BDI, atendiendo las observaciones que haya señalado la DGDC. El PAT y la BDI ajustados deberán ser enviados físicamente y en formato electrónico editable, firmados por las autoridades estatales correspondientes o la AEFCM, acompañados de un oficio;
15. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico, el AFF y el AAFF del PFSEE conforme al Anexo 4 y 4a, adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;
16. Elaborar y entregar trimestralmente a la DGDC, físicamente y por correo electrónico los ITP, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta;
17. La información que se reporta en los ITP trimestrales debe ser coherente con lo que se registra en los AFF trimestrales;
18. Solicitar al SEE beneficiado que registre en la Memoria Histórica (Anexo 8), la recepción de la acción del Componente 1, 2 o el equipamiento del Componente 3, para asegurar que corresponda a lo establecido en el PAT;
19. Enviar a la DGDC, con excepción de la AEFCM, los archivos electrónicos de los CFDI y XML, antes de cada ministración de los subsidios; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH;
20. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del PFSEE, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de la DGDC de la ministración de los recursos, a excepción de la AEFCM;
21. Notificar a la DGDC el alta de una cuenta bancaria productiva específica adicional para la administración y aplicación de los recursos, en los casos que la operación del PFSEE lo requieran, en apego a la normativa estatal con el propósito de alcanzar los objetivos y metas del PFSEE, en los 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, en apego al artículo 69 de la LGCC, a excepción de la AEFCM en donde se deberá realizar el traspaso de recursos ramo a ramo, señalado en los Lineamientos (Anexo 2a);
22. Establecer en el ámbito de su competencia los mecanismos de planeación, seguimiento, supervisión y evaluación que aseguren el destino, la aplicación y la transparencia de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE;
23. Remitir a la DGDC la información que solicite para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE;
24. Presentar el IFCA y remitirlo a la DGDC a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del 4° trimestre, de acuerdo con lo establecido en las presentes RO y, en su caso, en el artículo 17 de la LDFFEM; así como en los lineamientos del Cierre de Ejercicio Fiscal emitidos por la SHCP y que pueden ser consultados en la página <https://www.gob.mx/shcp>;
25. Generar y enviar a la DGDC, junto con el cuarto ITP, la Base de Datos Final de Beneficiarios físicamente y por correo electrónico, acompañada de un oficio;
26. Solicitar a la DGDC, mediante oficio, la modificación al PAT, cuando por razones externas o ajenas a las AEL no se puedan cumplir las metas establecidas en él; se permitirán, en su caso, hasta tres solicitudes de modificación debidamente justificadas y emitidas por las AEL. La fecha límite para recibir cualquier modificación será dentro de los primeros ocho días hábiles del mes de diciembre de 2023;
27. Solicitar a la DGDC, mediante oficio, la autorización del uso de los ahorros presupuestarios de los recursos ministrados que se hayan generado al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, que podrán utilizarse para atender los objetivos del PFSEE y modificar el PAT;
28. Atender de manera oportuna y expedita toda solicitud de información relacionada con la operación del PFSEE que realice la DGDC para la atención de informes y requerimientos externos, y
29. Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los AFF, el AAFF y el ITP, durante los 10 días hábiles posteriores a la recepción de los comentarios realizados por la DGDC y remitir su atención a través de oficio y correo electrónico.

Causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 de la LFPRH, la SEB determinará la suspensión de entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base a los incumplimientos, informando a la DGPYRF para los efectos procedentes.

Incumplimiento	Consecuencia
La no entrega oportuna en tiempo y forma del AFFy el AAFF señalados en el numeral 4.2.1, y estados de cuenta del trimestre reportado, así como la no entrega oportuna del ITP señalados en el 3.6.1 de las RO.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2023. Una vez subsanado el incumplimiento, será levantada la suspensión.
La no aplicación de subsidios conforme a los objetivos del PFSEE.	Suspensión de las ministraciones de subsidios presupuestarios en el ejercicio fiscal 2023. En caso de continuar con la irregularidad, se procederá a la cancelación definitiva, la AEL estará obligada a realizar el reintegro de los recursos mal aplicados a la TESOFE; así como, en su caso, el entero de los rendimientos que se hubieren generado, conforme a la normatividad aplicable. Sin menoscabo de aquéllas que se deriven de los organismos de control y auditoría.
No reintegrar a la TESOFE los subsidios que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2023, o que hayan sido aplicados a fines distintos a los establecidos en las presentes RO, excepto aquellas que se apeguen al artículo 17 de la LDFFEM.	La DGDC solicitará a la AEL y/o al beneficiario el reintegro de acuerdo al numeral 3.4.1.3. de las presentes RO de los recursos no devengados o aquellos ejercidos en fines distintos de las presentes RO. En caso de no obtener respuesta se dará parte a los Órganos Fiscalizadores competentes.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

Instancia Ejecutora	Funciones
SEB	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concentrar las Cartas Compromiso dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del término para su recepción según el inciso b) del numeral 3.3.1. Requisitos de las presentes RO y enviar copia a la DGDC; 2. Suscribir el Convenio (Anexo 2) con los Gobiernos de los Estados y para el caso de la AEFCM los Lineamientos (Anexo 2a); 3. Gestionar ante la DGPYRF, el registro en el SIAFF de las cuentas bancarias productivas específicas, que abra la Secretaría de Finanzas o su equivalente de los Gobiernos de los Estados, para el PFSEE, a excepción de la AEFCM; 4. Transferir los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PFSEE, previa entrega de los CFDI y XML por parte de las AEL a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones establecido en el Convenio (Anexo 2), así como a la disponibilidad y suficiencia presupuestaria. Para el caso de la AEFCM realizar el traspaso de recursos ramo a ramo conforme al calendario establecido en los Lineamientos (Anexo 2a); 5. Notificar a la DGDC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha que aparezca la CLC como pagada en bancos, sobre la ministración realizada a los Gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva; 6. Determinar e informar a la DGDC si se suspenden o cancelan los subsidios otorgados a los Gobiernos de los Estados, así como a la AEFCM, con base en los elementos que provea la DGDC de acuerdo con lo establecido en las presentes RO;

	<p>7. Gestionar las líneas de captura de recurso no ejercido ante la DGPYRF, previa solicitud de la DGDC;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las solicitudes que correspondan al informe de cierre 2023 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar en febrero de 2024; • Para las solicitudes que correspondan al informe complementario de cierre 2023 deberá proporcionar las líneas de captura a más tardar en abril de 2024, y; • Proporcionar las líneas de captura para las solicitudes que correspondan a productos financieros hasta la cancelación de las cuentas bancarias, a excepción de la AEFCM.
<p>DGDC</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a la SEB en la formalización del Convenio y de los Lineamientos; 2. Elaborar el calendario de ministraciones del PFSEE para los Gobiernos de los Estados y la AEFCM; 3. Interpretar las presentes RO, así como resolver dudas sobre cualquier aspecto de ejecución, operación y aspectos previstos o no en las RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia; 4. Implementar y operar, con base en la asignación del PEF y de las atribuciones que se señalan en el Reglamento Interior de la SEP, en su artículo 22, fracción XI; 5. Recibir e integrar la información contenida en los diagnósticos entregados por la AEL; 6. Enviar a la SEB, de conformidad al calendario de ministraciones, el CFDI en formato PDF y XML de cada una de los Estados, previa entrega por parte de la AEL a la DGDC; a excepción de la AEFCM, la cual, se sujetará a lo dispuesto en los Lineamientos; 7. Otorgar asistencia técnica y apoyo a las AEL para la operación del PFSEE; 8. Revisar, y en su caso, emitir comentarios al proyecto de PAT y BDI del PFSEE enviado por la AEL para el ejercicio fiscal 2023, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del proyecto de PAT por parte de la AEL; 9. Validar el PAT en su versión final, por medio de un oficio firmado por la DGDC dirigido a las AEL; 10. Revisar al término de cada trimestre el AFF e ITP presentados por las AEL, así como emitir los comentarios correspondientes, dentro de los primeros 20 días hábiles posteriores a la recepción de éstos; 11. Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del PFSEE; 12. Reportar a la SEB los casos en los que se requiera la suspensión o cancelación de los recursos asignados, de conformidad con el numeral 3.5. de las presentes RO, así como entregar las justificaciones correspondientes sobre los casos identificados; 13. Remitir, en su caso, a la AEL respectiva los comentarios, quejas, sugerencias o informes de situaciones inherentes a la operación del PFSEE para su atención y resolución; 14. Notificar a la AEL la suspensión o cancelación, que en su caso determine la SEB, de la entrega de los subsidios a los Gobiernos de los Estados participantes y a la AEFCM, previa notificación de la SEB a la DGDC, según corresponda; 15. Dar seguimiento al ejercicio y ejecución del gasto programado por las AEL, en su caso reportar a la SEB algún incumplimiento, y; 16. Solicitar las líneas de captura a la SEB, conforme a los reintegros que las AEL informen.
<p>AEL</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer, en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los subsidios otorgados para la operación del PFSEE; 2. Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los subsidios del PFSEE, con apego a la normativa aplicable; 3. Desarrollar acciones de seguimiento de avances en el cumplimiento de metas del PFSEE;

	<ol style="list-style-type: none">4. Enviar por correo electrónico la primera versión del proyecto de PAT Anexo 3 a la DGDC para su revisión junto con la BDI Anexo 6, a más tardar el 10 de marzo de 2023;5. Enviar físicamente y por correo electrónico a la DGDC el PAT y BDI para validación en su versión final, a más tardar el 8 de mayo de 2023;6. Entregar a la DGDC el AFF y el AAFF del PFSEE conforme al Anexo 4 y 4a adjuntando, a excepción de la AEFCM, los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como los ITP, conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; así como, presentar justificación válida de la no aplicación de los recursos de las acciones aprobadas en el PAT dentro del periodo de realización;7. Solventar los comentarios emitidos por la DGDC sobre los AFF, AAFF y el ITP a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores;8. Generar y enviar a la DGDC, físicamente y por correo electrónico, junto con el cuarto ITP, la Base de Datos Final de Beneficiarios;9. Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales, a fin de optimizar los apoyos, sin contravenir los objetivos de cada programa;10. Apoyar a la DGDC en las acciones inherentes a la operación, desarrollo y seguimiento del PFSEE;11. Realizar la planeación y coordinación de acciones de participación y Contraloría Social, así como informar cualquier cambio en la planeación;12. Si al cubrir las metas comprometidas del PFSEE, se tienen remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se podrán utilizar para atender los objetivos del PFSEE, previa solicitud y autorización de la DGDC, siempre y cuando no se rebasen los porcentajes establecidos en los componentes del PFSEE;13. Designar y/o ratificar a la persona coordinadora Local del PFSEE, el cual deberá:<ol style="list-style-type: none">a. Elaborar el proyecto de PAT del PFSEE para la revisión por parte de la DGDC.b. Atender las observaciones realizadas por la DGDC al proyecto de PAT.c. Enviar a la DGDC el PAT ajustado.d. Apoyar en la gestión y asignación de recursos del PFSEE.e. Enviar a la DGDC el AFF, AAFF, estados de cuenta del trimestre e ITP de operación del PFSEE.f. Cumplir con las acciones para el seguimiento y verificación de metas y objetivos establecidos en su PAT, enviado al inicio del ejercicio fiscal 2023 para recibir los recursos.g. Integrar y enviar a la DGDC la BDI de los servicios focalizados del PFSEE.h. Asegurar que el documento fiscal comprobatorio del ejercicio del recurso se cite en el concepto la leyenda "pagado con recursos del S295 PFSEE".i. Solicitar al servicio beneficiado que se registre en la memoria histórica (Anexo 8) la recepción de la acción del Componente 1, 2 o el equipamiento del Componente 3, asegurando que este completo respecto a lo establecido en el PAT.j. Trabajar de manera conjunta, en caso de que la persona coordinadora Local del PFSEE sea una figura diferente a la o el Responsable de Educación Especial en la Entidad Federativa, para la operación del PFSEE.14. Cancelar las cuentas bancarias receptora y operativa, a excepción de la AEFCM:<ol style="list-style-type: none">a. Las AEL que cierren en 2023 deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el primer trimestre del 2024.b. Las AEL que cierren en apego al artículo 17 de LDFEFM deberán cancelar las cuentas bancarias a más tardar en el segundo trimestre del 2024.
--	---

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

La DGDC será la encargada de interpretar las RO, resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.

3.7. Coordinación institucional

La DGDC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del PFSEE, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

	Etapa	Actividad	Responsable
Mecanismo de Planeación	Difundir R.O.	Publicar en la normateca de la SEB, las RO del PFSEE (http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/ROP_index.html) dentro de los primeros 15 días naturales del mes de enero de 2023.	SEB
	Enviar diagnóstico	Presentar a la DGDC el diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial, a más tardar el 16 de enero de 2023.	AEL
	Remitir Carta Compromiso	Enviar a la SEB la Carta Compromiso, con copia a la DGDC a más tardar el 31 de enero de 2023 (Anexo 1).	AEL
	Designar a la persona coordinadora Local del PFSEE	Notificar vía oficio a la DGDC durante los primeros 10 días hábiles posteriores al envío de la Carta Compromiso, la designación y/o ratificación de la persona coordinadora Local del PFSEE. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal hubiera cambio de la persona coordinadora la AEL tendrá un plazo máximo de 15 días naturales para su designación y notificar vía oficio a la DGDC.	AEL
	Abrir cuenta bancaria	Abrir una Cuenta bancaria productiva específica a más tardar el 31 de enero de 2023, misma que deberá comunicar formalmente a la SEB con copia a la DGDC.	AEL con excepción de AEFCM
	Formalizar el Convenio/ Lineamientos	Formalizar a más tardar el 15 de febrero de 2023 el Convenio (Anexo 2) o en su caso los Lineamientos (Anexo 2a), de acuerdo con lo establecido en las presentes RO.	SEB/AEL
	Enviar el proyecto de PAT para su revisión	Enviar por correo electrónico a la DGDC el proyecto de PAT (incluyendo la BDI de beneficiarios indirectos), a más tardar el 10 de marzo de 2023.	AEL
	Ajustar el proyecto de PAT y enviar la versión final	La DGDC emitirá observaciones y/o comentarios, a más tardar 30 días naturales posteriores a la recepción del proyecto de PAT por parte de la AEL. Las observaciones emitidas por la DGDC deberán atenderse por la AEL y enviarse mediante correo electrónico a más tardar el 8 de mayo de 2023.	DGDC/AEL
	Validar el PAT	Una vez que sea validado, la DGDC emitirá el oficio de validación para la implementación del PAT. Esto permitirá dar inicio al ejercicio del recurso por parte de las AEL.	AEL/DGDC

Etapas		Actividad	Responsable
	Enviar el Comprobante Fiscal Digital por Internet	Enviar a la DGDC el CFDI en formato PDF y el XML.	AEL (a excepción de la AEFCM)
	Enviar CDFI y XML	Enviar a la SEB el CFDI y XML con excepción de la AEFCM.	DGDC
	Ministrar los subsidios	Ministrar los subsidios a los Gobiernos de los Estados para el desarrollo del PFSEE, previo envío de los CFDI y XML por parte de las AEL (a excepción de la AEFCM) a la DGDC, de conformidad al calendario de ministraciones, y para el caso de la AEFCM se sujetará el traspaso de recursos ramo a ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos.	SEB
	Notificar la ministración	La DGDC notifica por escrito a la AEL la ministración de los subsidios a más tardar dentro de los siguientes tres días hábiles de ser informada por la SEB, sobre la ministración realizada a los gobiernos de los Estados, anexando la CLC respectiva, en el caso de la AEFCM se envía la adecuación presupuestaria del traspaso de recursos.	DGDC
	Ejercer los subsidios	Ejercer los subsidios entregados por el PFSEE de conformidad con las RO.	AEL
Mecanismo de seguimiento	Enviar Avances Físico Financiero (AFF) e Informe Técnico Pedagógico (ITP)	Elaborar, integrar y enviar trimestralmente a la DGDC: AFF, AAFF conforme a los Anexos 4 y 4a, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, anexando los estados de cuenta bancarios correspondientes. Para el caso de la AEFCM, no aplica anexar estados de cuenta bancarios antes mencionados. Los ITP conforme al Anexo 5, durante los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta. Tanto el AFF, AAFF e ITP deberán ser enviados en original por mensajería.	AEL
	Revisar Avances Físico Financiero (AFF) e Informe Técnico Pedagógico (ITP).	Llevar a cabo el mecanismo de seguimiento mediante la revisión trimestral de los AFF, AAFF e ITP del PFSEE y emitir, según sea el caso, las observaciones correspondientes durante los 20 días hábiles posteriores a la recepción.	DGDC
	Entregar la Base de Datos Final de Beneficiarios	Generar y enviar por correo electrónico a la DGDC la Base de Datos Final de Beneficiarios que reciben acciones del PFSEE de acuerdo con el Anexo 7.	AEL
	Entregar el Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA) del ejercicio del PFSEE 2023	Enviar el Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA) del ejercicio del PFSEE (Anexo 9), señalando la población beneficiada, objetivos y metas alcanzados, resultados de la evaluación interna y externa y el presupuesto pagado.	AEL
	Reintegros	Reintegrar a la TESOFE de acuerdo con la normatividad aplicable.	AEL
Mecanismo de Supervisión	Registrar la recepción de bienes y servicios de los componentes	Solicitar al SEE beneficiado que se registre en la memoria histórica (Anexo 8) la recepción de la acción del Componente 1, 2 o el equipamiento del Componente 3, asegurando que este completo respecto a lo establecido en el PAT.	AEL
	Supervisión	Verificar la ejecución y los resultados de las acciones comprometidas en PAT; para asegurar su eficiencia y eficacia estableciendo contacto con la AEL y beneficiarios indirectos mediante visitas a campo o bien videoconferencias.	DGDC

Etapa		Actividad	Responsable
Mecanismo de Evaluación	Evaluación	Interna: Análisis del estado que guarda el PFSEE después de su ejecución; mismo que genera el Diagnóstico que dé cuenta de la población atendida y las necesidades identificadas en los Servicios de Educación Especial para el siguiente año. Se basa en los resultados del proceso de seguimiento.	AEL / CONEVAL
		Externa: el PFSEE será evaluado por el CONEVAL de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación.	

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance Físico Financiero

Las AEL formularán trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante el PFSEE, mismos que deberán remitir a la DGDC, durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la AEL deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del PFSEE en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGDC, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Asimismo, en el caso de que los Estados sean los beneficiarios de los apoyos del PFSEE, éstos, por conducto de la Secretaría de Finanzas, o equivalente de la Entidad Federativa que corresponda, deberán remitir de manera trimestral a la SHCP a través del sistema de recursos federales transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>), el informe sobre el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos en el marco de los convenios suscritos con la SEP por los apoyos otorgados en cumplimiento de los artículos 85 de la Ley FPRH y 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre de ejercicio

Las AEL estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2023, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SHCP en los respectivos Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de Avance Físico Financiero y/o Físico Presupuestario entregados por los beneficiarios, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023.

Por su parte la DGDC remitirá a la SEB un informe consolidado, mismo que se integrará del ejercicio del gasto reportado por las AEL en los AFF trimestrales, posterior al cierre del ejercicio.

Cuando la AEL se sujete al artículo 17 de la LDFEFM, deberá entregar a la DGDC un alcance de Cierre Anual.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la SFP o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine, por el OIC y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La DGDC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del PFSEE construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico, u otras formas.

6.2. Externa

La Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo es la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con la DGDC, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2023, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.

Asimismo, es responsabilidad de la DGDC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PFSEE, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficio números 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2019.

6.3. Indicadores

Los indicadores del PFSEE a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR, cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados por la DGDC en el Módulo PbR del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
- o En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
- o En la pestaña Clave, seleccionar "295".
- o Dar clic en el nombre del Programa Presupuestario "Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa"; para acceder a la MIR, es necesario en la pantalla de la "Ficha del Programa" dar clic en la opción "Resultados" y en esa pantalla, seleccionar la opción "Descarga los Objetivos, Indicadores y Metas".

- Portal de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- o Seleccionar el año a consultar.
- o Descargar la Matriz de Indicadores del Programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del PFSEE se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que de éstas derivan.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al PFSEE a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del PFSEE, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del PFSEE.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la DGDC tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría Social

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección General de Desarrollo Curricular establecerá a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

La Dirección General de Desarrollo Curricular podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

La o el beneficiario y la ciudadanía en general, podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO por medio de los OIC locales o equivalentes. A nivel central se hará ante el OIC en la SEP comunicarse a los teléfonos: 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, del interior de la República al 800 22 88 368 lada sin costo, en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles. Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este órgano fiscalizador, ubicado en: Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a través de un escrito entregado en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 09:00 a 15:00 horas o enviar al correo electrónico quejas@nube.sep.gob.mx.

También en la página <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>; en TELSEP en la Ciudad de México y área metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (lada sin costo). De igual forma, podrá realizarse en el Centro de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas (tiempo del centro de México) en días hábiles y al teléfono al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164; vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SFP con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

ANEXOS**Anexo 1 Carta Compromiso****CARTA COMPROMISO**

Entidad Federativa y Fecha:

(Nombre)

Subsecretaria/o de Educación Básica

Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación del **Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (Clave S295)**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, me permito informar a usted que (nombre del Estado o Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) expresa su voluntad, interés y compromiso de participar en la gestión y ejecución.

Asimismo, (el Gobierno del Estado de (PRECISAR), por conducto de (PRECISAR DENOMINACIÓN DE SU RESPECTIVA AUTORIDAD EDUCATIVA / la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México) se compromete a suscribir (el Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial / los respectivos Lineamientos Internos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial), y realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación del referido Programa.

Atentamente

[El Titular de la Autoridad Educativa Local]

C.c.p.- Dirección General de Desarrollo Curricular.- Presente

Anexo 2 Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LO SUCESIVO EL “**PROGRAMA**”. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR (nombre y apellidos), SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN BÁSICA; ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos del/de la director/a general) DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado), EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR/A CONSTITUCIONAL, (nombre y apellidos), (o quien acredite facultades para suscribir el instrumento) (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR EL/LA SECRETARIO/A DE GOBIERNO (nombre y apellidos de la/el Secretario/a de Gobierno o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE FINANZAS (nombre y apellidos del/de la Secretario/a de finanzas o equivalente); POR EL/LA SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN, (nombre y apellidos del/de la secretario/a de educación o equivalente); Y POR EL/LA SUBSECRETARIO/A (nombre y apellidos del/la Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: toda persona tiene derecho a la educación, ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente Convenio para la Operación del “**PROGRAMA**” sujeto a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en los Estados conjuntamente con su Gobierno, con el fin de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en educación básica

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de los Estados, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha el “**PROGRAMA**” tendiente a contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en educación básica, a través de la realización de acciones académicas para la concientización, formación y actualización de agentes educativos; con acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; y a través del equipamiento específico de los servicios de educación especial.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el “**PROGRAMA**” se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación EL día __ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y los municipios.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que (nombre y apellidos de la/del Director) Director/a General de Desarrollo Curricular, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2023.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de (nombre del Estado), es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado).

II.2.- Que (nombre y apellidos), en su carácter de Gobernador/a Constitucional del Estado de (nombre del Estado), se encuentra facultado/a y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo (número del artículo) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado), y los artículos (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica del Estado o equivalente) del Estado de (nombre del Estado).

II.3.- Que las personas titulares de las (nombres de la Secretaría de Gobierno o equivalente, Secretaría de Finanzas o equivalente, Secretaría de Educación o equivalente y del Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente), suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos (número de los artículos) de la Constitución Política del Estado de (nombre del Estado) y (número de los artículos) de la (nombre de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado o equivalente), respectivamente.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del “**PROGRAMA**” ajustándose a lo establecido por sus “**Reglas de Operación**”.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2023, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo del “**PROGRAMA**”, ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo del “**PROGRAMA**”, tiene interés en colaborar con “**LA SEP**”, para que, dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo del mismo.

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle (nombre de la calle y número), Colonia (nombre de la Colonia), C.P. (número del Código Postal), en la Ciudad o Municipio de (nombre de la Ciudad o Municipio), Estado de (nombre del Estado).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del “**PROGRAMA**”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, “**LAS PARTES**” suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del “**PROGRAMA**” en el Estado de (nombre del Estado), de conformidad con las “**Reglas de Operación**” y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del “**PROGRAMA**”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “**Reglas de Operación**”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del “**PROGRAMA**”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse al “**PROGRAMA**”, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del “PROGRAMA”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del “PROGRAMA”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo del “PROGRAMA” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de éste, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del “PROGRAMA”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del “PROGRAMA”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al “PROGRAMA” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que el “PROGRAMA” comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, otorgará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” del “PROGRAMA”.

En caso de que “LA SEP” otorgue a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para el “PROGRAMA” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción del instrumento modificatorio al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para la operación del “PROGRAMA”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y en el presente convenio.

En los casos en que se presente reducción presupuestal será notificado por escrito a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la persona titular del área responsables del seguimiento del “PROGRAMA”.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento del “PROGRAMA” señalada en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” del “PROGRAMA”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del objetivo del “PROGRAMA”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos del “PROGRAMA” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Abrir para el ejercicio fiscal 2023, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la inversión y administración de los recursos que reciba de “**LA SEP**” para el “**PROGRAMA**”, a nombre de la Tesorería, o su equivalente, de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”; y en su caso, abrir una segunda cuenta con las mismas características, cuando la operación del Programa así lo requiera (misma que deberá ser notificada a la Dirección General responsable del Programa).

B).- Solicitar a su Secretaría de Finanzas o equivalente, la disposición de los recursos para la operación del “**PROGRAMA**” que deberá ser efectuada en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte de las áreas responsables del seguimiento del “**PROGRAMA**” de la ministración de los recursos por parte de la “**SEP**”.

C).- Destinar los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación del “**PROGRAMA**” de conformidad con sus “**Reglas de Operación**”;

D).- Elaborar los informes previstos para el “**PROGRAMA**” en sus “**Reglas de Operación**”, así como los que al efecto le solicite “**LA SEP**”;

E).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del “**PROGRAMA**”;

F).- Establecer una contabilidad independiente para el “**PROGRAMA**”, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “**LA SEP**”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Promover la difusión del “**PROGRAMA**” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

I).- Notificar oportunamente a la Dirección General designada como responsables del “**PROGRAMA**” indicada en la cláusula **NOVENA** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del “**PROGRAMA**”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

J).- Destinar los recursos financieros que reciba de “**LA SEP**” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del “**PROGRAMA**” de conformidad con las “**Reglas de Operación**”, lo establecido en este convenio y su **Anexo Único**.

Realizado lo anterior y de persistir remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se requerirá de la autorización de “**LA SEP**”, a través de la Dirección General designada como responsable del “**PROGRAMA**” indicada en la cláusula **NOVENA**, para ejercer dichos remanentes de recursos (ahorros presupuestarios) en cualquier otro concepto relacionado con el “**PROGRAMA**” no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

K).- Remitir en forma trimestral a “**LA SEP**”, por conducto de la persona titular del área responsable del seguimiento del “**PROGRAMA**” señalada en la cláusula **NOVENA**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para el “**PROGRAMA**”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto deberá estar identificada con el nombre del “**PROGRAMA**”, origen del recurso y ejercicio fiscal correspondiente utilizando para ello un sello o la leyenda “Operado con el (**precisar el nombre del PROGRAMA**) en el ejercicio fiscal 2023”, misma que quedará en poder de (precisar nombre de la Autoridad Educativa Local responsable) de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de “**LA SEP**” cuando éstas se lo requieran;

Asimismo, remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SEP**” por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.”

L).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al “**PROGRAMA**”, así como, los productos que este haya generado, que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2023 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

Para el caso de no reintegrar los recursos previamente señalados en el plazo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será sujeto a las sanciones y pago de una pena por atraso en el reintegro, resultado de multiplicar el importe no reintegrado oportunamente por el número de días naturales de retraso y la tasa que se establezca en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

M).- Coordinarse con la Dirección General Responsable del "PROGRAMA" de la "LA SEP", para realizar visitas de seguimiento para verificar el avance en el cumplimiento de metas, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución del "PROGRAMA".

N).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio,

O).- Atender las solicitudes de información y/o documentación relacionada con la operación del "PROGRAMA" que en cualquier momento realice el Área Responsable del seguimiento del "PROGRAMA", con independencia de las que realicen los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar la operación del "PROGRAMA", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances del "PROGRAMA" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del "PROGRAMA";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base en las necesidades del "PROGRAMA";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del "PROGRAMA" en el sistema educativo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsable del seguimiento del "PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio y las establecidas en las R.O., **"LA SEP"** designa a la persona titular de la Dirección General conforme se indica a continuación, quien en el ámbito de sus respectivas competencias será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del **"PROGRAMA"**.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Dirección General de Desarrollo Curricular

Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del **"PROGRAMA"**, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la (precisar nombre de la Autoridad Educativa Estatal responsable), cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el **"PROGRAMA"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: **"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “**LA SEP**”, en el caso de que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a criterio de la “**SEP**”
a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su **Anexo Único**;
b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso K)** de la **CLÁUSULA SÉPTIMA**; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “**LA SEP**”; y **d).**- Cuando opere unilateralmente el “**PROGRAMA**” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “**Reglas de Operación**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “**LAS PARTES**” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del “**PROGRAMA**”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “**LAS PARTES**” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “**LAS PARTES**” acuerdan que para fomentar la transparencia del “**PROGRAMA**”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “**LAS PARTES**” reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección General de Desarrollo Curricular establecerá a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Dirección General de Desarrollo Curricular podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social del “**PROGRAMA**” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “**Reglas de Operación**”, en caso de que los mismos sean insuficientes “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y a la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle el “**PROGRAMA**” durante la fase de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito el mismo y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “**LAS PARTES**” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “**LAS PARTES**” con **30 (treinta)** días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2023**; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse a la fecha de terminación, deberán ser concluidas en términos del presente documento y de las “**Reglas de Operación**”.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “**LAS PARTES**” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con el propósito del “**PROGRAMA**” y en el marco de lo dispuesto en sus “**Reglas de Operación**” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “**LAS PARTES**” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2023**.

Por: “**LA SEP**”

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)

Director/a General de Desarrollo Curricular

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(nombre y apellidos)

Gobernador/a

(nombre y apellidos)

(Secretario/a de Gobierno o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Secretario/a de Finanzas o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Secretario/a de Educación o equivalente)

(nombre y apellidos)

(Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2023** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (**nombre del Estado**), CON FECHA (**día**) DE (**mes**) DE 2023.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Programa sujeto a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	(precisar el número de ministraciones a realizar)	\$(precisar en número el monto a ministrar) (precisar con letra el monto a ministrar)	(De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anunciada por la DGPYRF al programa)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el (**día**) de (**mes**) de 2023.

Por: “**LA SEP**”

(**nombre y apellidos**)

Subsecretario/a de Educación Básica

(**nombre y apellidos**)

Director/a General de Desarrollo Curricular

Por: “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”

(**nombre y apellidos**) **Gobernador/a**

(**nombre y apellidos**) (**Secretario/a de Gobierno o equivalente**)

(**nombre y apellidos**) (**Secretario/a de Finanzas o equivalente**)

(**nombre y apellidos**) (**Secretario/a de Educación o equivalente**)

(**nombre y apellidos**) (**Subsecretario/a de Educación Básica o equivalente**)

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (**NOMBRE DEL ESTADO**), CON FECHA (**DÍA**) DE (**MES**) DE 2023.

Anexo 2a Lineamientos Internos para la Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN LO SUCESIVO EL “**PROGRAMA**”; QUE ESTABLECE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEB**” REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR, (nombre y apellidos); ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos del/de la director/a general que asista) DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA AEFCM**”, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR, (nombre y apellidos), ASISTIDO/A POR (nombre y apellidos) TITULAR DE (indicar denominación del cargo del/de la funcionario/a que asista), DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación, ésta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, en donde corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

II.- El presente instrumento para la operación del “**PROGRAMA**” sujeto a Reglas de Operación a cargo de “**LA SEB**”, tiene como propósito de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en educación básica de la Ciudad de México.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los estados, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha el **Programa** con el fin de contribuir a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes reciban una atención educativa, equitativa e inclusiva, acorde a sus necesidades, mediante el fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial en educación básica, a través de la realización de acciones académicas para la concientización, formación y actualización de agentes educativos; con acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes; y a través del equipamiento específico de los servicios de educación especial.

Entre los programas a los que se ha comprometido “**LA AEFCM**” se encuentra el siguiente, cuyo objetivo general es:

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: (indicar objetivo general).

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el “**PROGRAMA**” se encuentra sujeto a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días __ de _____ de 20__.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEB”:

I.1.- Que es una unidad administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Que (nombre y apellidos), Subsecretario/a de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 Fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Desarrollo Curricular, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración de este instrumento en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de 2023.

I.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA AEFCM":

II.1.- Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005" (**DECRETO**), 2 inciso B, fracción I, 46 y 47, fracción I del RISEP, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en ámbito de la Ciudad de México.

II.2.- Que (nombre y apellidos), Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, suscribe los presentes lineamientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o, fracción IX del "**DECRETO**".

II.3.- Que (nombre y apellidos), Director/a General de Innovación y Fortalecimiento Académico, de la "**AEFCM**", participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII Funciones de la Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico, numerales 5, 6 y 8 del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2005.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del "**PROGRAMA**" ajustándose a lo establecido por sus "**Reglas de Operación**".

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2023, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento.

II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle República de Brasil No.31, oficina 208, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

"**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", en cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "**PROGRAMA**" en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en las "**Reglas de Operación**", suscriben el presente instrumento de conformidad con los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero.- Objeto: Es objeto de estos lineamientos, establecer las bases de coordinación entre "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "**PROGRAMA**" en la Ciudad de México, de conformidad con las "**Reglas de Operación**" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

Segundo.- Coordinación: "**LA SEB**" y "**LA AEFCM**" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación del "**PROGRAMA**", ajustándose a lo establecido en este instrumento y en sus correspondientes "**Reglas de Operación**", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento del "**PROGRAMA**", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "**LA AEFCM**" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo o su equivalente, que deberá apegarse al "**PROGRAMA**" según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación del "**PROGRAMA**", se inicie un proceso de mejora de las "**Reglas de Operación**", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "**LA AEFCM**" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación del "**PROGRAMA**", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

Tercero.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo del **“PROGRAMA”**, y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de éste, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las **“Reglas de Operación”** se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación del **“PROGRAMA”**.

Para lograr tal objetivo, se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia del “PROGRAMA”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle al “PROGRAMA” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera, y

D).- Procurar que el “PROGRAMA” comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

Cuarto.- Aportación de “LA SEB”: **“LA SEB”** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, otorga a **“LA AEFCM”** hasta la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra Pesos __/100 M.N.)**, a través del Acuerdo de Traspaso que deberá celebrarse con **“LA AEFCM”**, para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación del **“PROGRAMA”**.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de traspasos señalado en el **Anexo Único** (Tabla de Distribución) que forma parte integral del presente instrumento y a lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con los criterios y requisitos de distribución que establecen las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**.

En caso de que **“LA SEB”** aporte a **“LA AEFCM”** recursos adicionales para el **“PROGRAMA”** conforme lo establezcan las **“Reglas de Operación”**, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción del instrumento modificatorio al presente instrumento, en el cual **“LA AEFCM”** se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación del **“PROGRAMA”** respectivo, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”** correspondientes y en los presentes **LINEAMIENTOS**. En los casos en que se presenten reducciones presupuestales será notificado por escrito a **“LA AEFCM”** por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento del **“PROGRAMA”**.

Quinto.- Destino: **“LA AEFCM”** se obliga a destinar los recursos que reciba de **“LA SEB”** exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución del objetivo del **“PROGRAMA”**.

Sexto.- Compromisos adicionales a cargo de “LA AEFCM”: Toda vez que los recursos que se ministrarán como subsidio por **“LA SEB”** a **“LA AEFCM”**, acorde con los términos del **“PROGRAMA”** son de origen federal, su administración será responsabilidad de **“LA AEFCM”** en los términos de las **“Reglas de Operación”**, obligándose ésta a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEB” y los propios que, en su caso, aporte en los términos de este instrumento, exclusivamente para la operación del “PROGRAMA” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para el “PROGRAMA” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEB”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación del “PROGRAMA”;

D).- Establecer una contabilidad independiente para el “PROGRAMA”, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados, incluidos los que se entreguen en especie;

E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este instrumento reciba de **"LA AEFCM"**, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F).- Promover la difusión del **"PROGRAMA"** y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

G).- Notificar oportunamente a la Dirección General de Desarrollo Curricular responsable del **"PROGRAMA"** indicada en el Lineamiento **Octavo** en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación del **"PROGRAMA"**, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

H).- Destinar los recursos que reciba de **"LA SEB"** y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo del **"PROGRAMA"** de conformidad con las **"Reglas de Operación"** y lo establecido en estos lineamientos.

Realizado lo anterior y de presentarse remanentes de recursos (ahorros presupuestarios), se requerirá de la autorización de **"LA SEB"**, a través de la Dirección General designada como responsable del **"PROGRAMA"** indicada en el lineamiento **Octavo**, para ejercer dichos remanentes de recursos (ahorros presupuestarios) en cualquier otro concepto relacionado con el **"PROGRAMA"** no previsto en este instrumento, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

I).- Remitir en forma trimestral a **"LA SEB"**, por conducto de la persona titular del área responsables del seguimiento del **"PROGRAMA"** señaladas en el lineamiento **Octavo**, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que genere asignado para el **"PROGRAMA"**, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de **"LA AEFCM"**, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, a las áreas responsables de **"LA SEB"** cuando éstas se lo requieran;

J).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados al **"PROGRAMA"**, así como, los productos que éste haya generado, que no se destine a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las **"Reglas de Operación"** y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

K).- Coordinarse con la Dirección General de **"LA SEB"**, designada como responsable del **"PROGRAMA"**, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éste;

L).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento, y

M).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

N).- Atender las solicitudes de información y/o documentación relacionada con la operación del **"PROGRAMA"**, que en cualquier momento realice el Área Responsable del seguimiento, con independencia de las que realicen los órganos fiscalizadores en el ámbito de sus atribuciones, y

Séptimo.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEB": **"LA SEB"** a fin de apoyar el desarrollo y operación del **"PROGRAMA"**, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a **"LA AEFCM"** respecto de los alcances del **"PROGRAMA"** y de sus **"Reglas de Operación"**;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión del **"PROGRAMA"**;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con **"LA AEFCM"**, de conformidad con lo pactado en el lineamiento **Cuarto** de este instrumento;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con **"LA AEFCM"** para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades del **"PROGRAMA"**;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento del **"PROGRAMA"** en el sistema educativo de la Ciudad de México;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita **"LA AEFCM"**, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"Reglas de Operación"**.

Octavo.- Responsables del seguimiento del “PROGRAMA”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este instrumento y las establecidas en las “Reglas de Operación”, “LA SEB” designa a la persona titular de la Dirección General conforme se indica a continuación, quien en el ámbito de su respectiva competencia será responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento del “PROGRAMA”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	Dirección General de Desarrollo Curricular

Por su parte, “LA AEFCM” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del “PROGRAMA”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe su titular, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEB” dentro de los **10 (diez)** días siguientes a la fecha de firma de este instrumento, comprometiéndose a designar los equipos que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el “PROGRAMA”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

Noveno.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento, corresponderá a la Secretaría de Educación Pública y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

Décimo.- Suspensión de Subsidios: El subsidio materia de este instrumento, podrá ser suspendido por “LA SEB”, en el caso de que “LA AEFCM” a criterio de LA SEB: **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y/o el Acuerdo de Traspaso; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el **inciso I)**, del Lineamiento **Sexto. c).**-El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEB”; y **d).**- Cuando opere unilateralmente el “PROGRAMA” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento, o en las “Reglas de Operación”.

Décimo Primero.- Personal: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto de una a la otra.

Por lo anterior, cada una asume la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y del “PROGRAMA”, por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre ellas o con el personal adscrito a la otra.

Décimo Segundo.- Transparencia: “LA SEB” y “LA AEFCM” acuerdan que para fomentar la transparencia del “PROGRAMA”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Décimo Tercero.- Contraloría Social: “LA SEB” y “LA AEFCM” reconocen a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

En materia de Contraloría Social, el Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial se encuentra sujeto a los lineamientos y Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como a los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

Para el registro de los Comités de Contraloría Social, deberá presentarse un escrito libre ante la Unidad Responsable o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección General de Desarrollo Curricular establecerá a través de sus Instancias Ejecutoras, el mecanismo mediante el cual reconocerá la constitución de los Comités de Contraloría Social y hará el correspondiente registro en el Sistema Informático de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su conformación. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Dirección General de Desarrollo Curricular podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social del **“PROGRAMA”** se obtendrá de los Gastos de Operación Local determinados en las **“Reglas de Operación”**, en caso de que los mismos sean insuficientes **“LA AEFCM”** proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria.

Décimo Cuarto.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: **“LA AEFCM”** procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrolle el **“PROGRAMA”** durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

Décimo Quinto.- Modificación: Acuerdan **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

Décimo Sexto.- Vigencia: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2023**; en el entendido que las acciones pendientes de concretarse a la fecha de terminación, deberán ser concluidas en términos del presente documento y de las **“Reglas de Operación”**.

Décimo Séptimo.- Interpretación y Cumplimiento: Los asuntos que no estén expresamente previstos en estos lineamientos, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, acorde con el propósito del **“PROGRAMA”** y sus **“Reglas de Operación”**, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue el presente instrumento por **“LA SEB”** y **“LA AEFCM”** y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2023**.

Por: “LA SEB”	Por: “LA AEFCM”
(nombre y apellidos)	(nombre y apellidos)
Subsecretario/a de Educación Básica	Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
(nombre y apellidos)	(nombre y apellidos)
Director/a General de Desarrollo Curricular	Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2023** (CONSTA DE **ANEXO ÚNICO**).

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2023**.

TABLA DE DISTRIBUCIÓN

Programa sujeto a Reglas de Operación	Número de Traspasos	Monto	Calendario
PROGRAMA FORTALECIMIENT DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	(precisar el número de traspasos a realizar)	\$(precisra en número el monto del traspaso) (precisar con letra el monto del traspaso)	(De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anunciada por la DGPyRF al programa)

Leído que fue el presente **Anexo Único** por “**LA SEB**” y “**LA AEFCM**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de 2023**.

Por: “**LA SEP**”

(nombre y apellidos)

Subsecretario/a de Educación Básica

(nombre y apellidos)

Director/a General de Desarrollo Curricular

Por: “**LA AEFCM**”

(nombre y apellidos)

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

(nombre y apellidos)

Director/a General de _____

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2023**.

Anexo 3 Plan Anual de Trabajo (PAT)**Plan Anual de Trabajo (PAT) 2023****Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)**

Entidad Federativa:	
---------------------	--

1. Datos del/de la persona coordinadora del Programa

Nombre:	
Cargo:	
Domicilio de la oficina:	
Correo electrónico:	
Teléfono y extensión:	
Celular:	

2. Priorización 2023

Situación de lo programado en 2022 para los logros del diagnóstico de servicios de educación especial en la entidad	
Fortalecimiento 2023	
Criterios de selección y priorización de los servicios de educación especial. (Puede seleccionar más de una opción)	
Seleccione los criterios de priorización	
Describa los criterios de dicha priorización	
Describa de qué manera se satisfacen las necesidades identificadas en su diagnóstico con las acciones programadas para beneficiar a población con discapacidad	
Describa de qué manera se satisfacen las necesidades identificadas en su diagnóstico con las acciones programadas para beneficiar a población con aptitudes sobresalientes	

3. Estrategia 2023

Esquema de la distribución presupuestal que se planea ejercer en cada uno de los criterios de los 3 componentes. Favor de llenar sólo la información del monto asignado por Convenio y la planeación por tipo de población (fondo de celda color lavanda), el resto se calcula solo.

Monto asignado por el Convenio o los Lineamientos		\$0.00	
Monto para acciones sustantivas:		Monto para Gastos de Operación Local:	
\$0.00	0%	\$0.00	0%
Para discapacidad:		Para aptitudes sobresalientes:	
\$0.00	0%	\$0.00	0%

Acciones planeadas para beneficiar a población con discapacidad

Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad (hasta 50%)		Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad (hasta 50%)		Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad (hasta 80%)	
Monto disponible	\$0.00	Monto disponible	\$0.00	Monto disponible	\$0.00
Monto comprometido	\$0.00 0.0%	Monto comprometido	\$0.00 0.0%	Monto comprometido	\$0.00 0.0%
Remanente	\$0.00	Remanente	\$0.00	Remanente	\$0.00

Acciones planeadas para beneficiar a población con aptitudes sobresalientes

Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes (hasta 50%)		Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes (hasta 50%)		Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes (hasta 80%)	
Monto disponible	\$0.00	Monto disponible	\$0.00	Monto disponible	\$0.00
Monto comprometido	\$0.00 0.0%	Monto comprometido	\$0.00 0.0%	Monto comprometido	\$0.00 0.0%
Remanente	\$0.00	Remanente	\$0.00	Remanente	\$0.00

Planeación de acciones para beneficio de estudiantes con discapacidad			Planeación de acciones académicas en temas de aptitudes sobresalientes		
Componente 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad			Componente 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes		
Criterio	Monto comprometido	% respecto al monto autorizado	Criterio	Monto comprometido	% respecto al monto autorizado
1.1 Acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de discapacidad.	\$	0.00%	1.1 Acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes.	\$	0.00%
1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con discapacidad para la conformación y operación de sus redes de apoyo.	\$	0.00%	1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con aptitudes sobresalientes para la conformación y operación de sus redes de apoyo.	\$	0.00%
Total respecto al monto autorizado		0.00%	Total respecto al monto autorizado		0.00%

Componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad				Componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes			
Criterio	Monto comprometido		% respecto al monto autorizado	Criterio	Monto comprometido		% respecto al monto autorizado
2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva.	\$		0.00%	2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva.	\$		0.00%
2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria a estudiantes con discapacidad.	\$		0.00%	2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria a estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$		0.00%
2.3 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales.	\$		0.00%	2.3 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas y/o para la vida.	\$		0.00%
Total respecto al monto autorizado			0.00%	Total respecto al monto autorizado			0.00%

Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad					Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes				
Criterio	Monto comprometido		% respecto al monto autorizado	Límite permitido por RO	Criterio	Monto comprometido		% respecto al monto autorizado	Límite permitido por RO
3.1 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad.	\$		0.00%	\$0.00	3.11 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$		0.00%	\$0.00
3.2 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad.	\$		0.00%	\$0.00	3.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$		0.00%	\$0.00
3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para estudiantes con discapacidad.	\$		0.00%	\$0.00	3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$		0.00%	\$0.00

Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad					Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes				
3.4	Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad.	\$	0.00%	\$0.00	3.14	Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$	0.00%	\$0.00
3.5	Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad.	\$	0.00%	\$0.00	3.15	Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes.	\$	0.00%	\$0.00
3.6	Adquisición de equipamiento, herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir talleres de capacitación laboral que se ofertan en los CAM.	\$	0.00%	\$0.00	Total respecto al monto autorizado				0.00%
3.7	Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades de las y los estudiantes con discapacidad en los talleres de formación para el trabajo.	\$	0.00%	\$0.00					

Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad				Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes			
3.8	Ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de estudiantes con discapacidad.	\$	0.00%	\$0.00			
3.9	Adquisición de mobiliario ordinario y/o adaptado para las/los estudiantes con discapacidad.	\$	0.00%	\$0.00			
3.10	Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales.	\$	0.00%	\$0.00			
Total respecto al monto autorizado			0.00%				

4. Servicios de Educación Especial

Información cuantitativa respecto al número de servicios de educación especial que existen en su entidad y los que serán beneficiados en este año fiscal. En caso de no contar con algún tipo de servicio poner "0".

Total de servicios de educación especial en la entidad									
Servicios de educación especial públicos que existen en la entidad	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
		Con FpT						(especifique)	0
								[Nombre]	
Focalización para población con discapacidad									
Servicios de educación especial focalizados en el componente 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 1	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
		Con FpT						(especifique)	0
								[Nombre]	%

Servicios de educación especial focalizados en el componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 2	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
									0
		Con FpT						(especifique)	%
								[Nombre]	
Servicios de educación especial focalizados en el componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 3	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
									0
		Con FpT						(especifique)	%
								[Nombre]	
Focalización para población con aptitudes sobresalientes									
Servicios de educación especial focalizados en el componente 1. Acciones académicas en temas de discapacidad									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 1	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
									0
		Con FpT						(especifique)	%
								[Nombre]	
Servicios de educación especial focalizados en el componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 2	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
									0
		Con FpT						(especifique)	%
								[Nombre]	
Servicios de educación especial focalizados en el componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes									
Servicios focalizados para beneficiar a través del PFSEE en el año 2023 en el componente 3	USAER	CAM Básico	CAM Laboral	CAPEP	CRIE	UOP	UAEBH	Otro	Total
									0
		Con FpT						(especifique)	%
								[Nombre]	

*Con FpT: Con Formación para el Trabajo

Para el llenado de esta hoja de Excel considerar los siguientes puntos:

- En la tabla superior se reporta la totalidad de servicios y en las siguientes tres, únicamente los que serán beneficiados por el PFSEE en este 2023, por criterio general de gasto.
- En "CAM Básico" se reportan los centros que ofrecen educación básica, que no cuentan con formación para el trabajo.
- En "Con FpT" se reportan los CAM Básicos que además de la educación básica, cuentan con talleres de formación para el trabajo.
- En "CAM Laboral" se reportan únicamente los centros dedicados a la formación laboral o para el trabajo.
- Cuidar de no repetir los datos, pues entre lo reportado en CAM Básico, Con FpT y CAM Laboral, debe de sumar la totalidad de los CAM en su entidad.
- Si en su entidad cuenta con otro tipo de servicio no considerado en la tabla, reportar la cantidad en "Otro" y anotar su nombre en el apartado "(especifique)".

AS Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AS Creativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AS Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AS Psicomotriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AS Socioafectiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estudiantes atendidos					
CAPEP			UAEBH		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
Personal docente y/o directivos atendidos					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Familias y/o público en general atendidos					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes atendidos		
M	H	Total
0	0	0

AS: Aptitudes sobresalientes

TDA: Trastorno por Déficit de Atención

TDA-H: Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

Personal total en los servicios de educación especial												
				Personal docente			Personal paradocente			Personal administrativo		
				M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
	M	H	TOTAL									
Supervisores			0			0			0			0
ATP			0			0			0			0
Directivas (os)			0			0			0			0
				USAER			0			0		0
				CAM básico			0			0		0
				CAM básico con FpT			0			0		0
				CAM laboral			0			0		0
				CAPEP			0			0		0
				CRIE			0			0		0
				UOP			0			0		0
				UAEBH			0			0		0
Otro				[Nombre]			0			0		0

6. Población beneficiaria con discapacidad

Información cuantitativa respecto a la población con discapacidad que atienden los servicios de educación especial focalizados, en su entidad, por sexo y tipo de condición:

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 1 para beneficiar en 2023																		
Condición	Población atendida por condición y por SEE													Población total atendida				
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			Otro			M	H	TOTAL
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL			
Ceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Baja Visión			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordera			0			0			0			0			0	0	0	0
Hipoacusia			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordoceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Motriz			0			0			0			0			0	0	0	0
Intelectual			0			0			0			0			0	0	0	0
Psicosocial			0			0			0			0			0	0	0	0
Espectro autista			0			0			0			0			0	0	0	0
Múltiple			0			0			0			0			0	0	0	0
TDA TDA-H			0			0			0			0			0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 1 para beneficiar en 2023									
Condición	De la población total reportada por condición, especifique si se trata de alguna de las siguientes poblaciones.								
	Población indígena			Población afrodescendiente			Población migrante		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja Visión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipoacusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordoceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Psicosocial	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Espectro autista	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Múltiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDA TDA-H	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estudiantes focalizados discapacidad					
CAPEP			UAEHB		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Personal docente y/o directivos focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Familias y/o público en general focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes con discapacidad focalizados		
M	H	Total
0	0	0

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 2 para beneficiar en 2023																		
Condición	Población atendida por condición y por SEE														Población total atendida			
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			Otro			M	H	TOTAL
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL			
Ceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Baja Visión			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordera			0			0			0			0			0	0	0	0
Hipoacusia			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordoceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Motriz			0			0			0			0			0	0	0	0
Intelectual			0			0			0			0			0	0	0	0
Psicosocial			0			0			0			0			0	0	0	0
Espectro autista			0			0			0			0			0	0	0	0
Múltiple			0			0			0			0			0	0	0	0
TDA TDA-H			0			0			0			0			0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 2 para beneficiar en 2023										
Condición	De la población total reportada por condición, especifique si se trata de alguna de las siguientes poblaciones.									
	Población indígena			Población afrodescendiente			Población migrante			
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Baja Visión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sordera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Hipoacusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sordoceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Motriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Psicosocial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Espectro autista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Múltiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TDA TDA-H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Estudiantes focalizados discapacidad					
CAPEP			UAEBH		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Personal docente y/o directivos focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Familias y/o público en general focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes con discapacidad focalizados		
M	H	Total
0	0	0

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 3 para beneficiar en 2023																		
Condición	Población atendida por condición y por SEE														Población total atendida			
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			Otro			M	H	TOTAL
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL			
Ceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Baja Visión			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordera			0			0			0			0			0	0	0	0
Hipoacusia			0			0			0			0			0	0	0	0
Sordoceguera			0			0			0			0			0	0	0	0
Motriz			0			0			0			0			0	0	0	0
Intelectual			0			0			0			0			0	0	0	0
Psicosocial			0			0			0			0			0	0	0	0
Espectro autista			0			0			0			0			0	0	0	0
Múltiple			0			0			0			0			0	0	0	0
TDA TDA-H			0			0			0			0			0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Población con discapacidad atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 3 para beneficiar en 2023										
Condición	De la población total reportada por condición, especifique si se trata de alguna de las siguientes poblaciones.									
	Población indígena			Población afrodescendiente			Población migrante			
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	
Ceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja Visión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipoacusia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sordoceguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Motriz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intelectual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Psicosocial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Espectro autista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Múltiple	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TDA TDA-H	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estudiantes focalizados discapacidad					
CAPEP			UAEBH		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

Personal docente y/o directivos focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Familias y/o público en general focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes con discapacidad focalizados		
M	H	Total
0	0	0

TDA: Trastorno por Déficit de Atención

TDA-H: Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

Estudiantes focalizados aptitudes sobresalientes					
CAPEP			UAEBH		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Personal docente y/o directivos focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
Familias y/o público en general focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes con aptitudes sobresalientes focalizados		
M	H	TOTAL
0	0	0

Población con aptitudes sobresalientes atendida por los servicios de educación especial focalizados en el componente 3 para beneficiar en 2023																		
Condición	Beneficiarias/os por condición y por SEE						Población total beneficiaria			De la población total reportada por condición, especifique si se trata de alguna de las siguientes poblaciones.								
	USAER			Otro			M	H	TOTAL	Población indígena			Población afrodescendiente			Población migrante		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL				M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
AS Intelectual			0			0			0			0			0			0
AS Creativa			0			0			0			0			0			0
AS Artística			0			0			0			0			0			0
AS Psicomotriz			0			0			0			0			0			0
AS Socioafectiva			0			0			0			0			0			0
Totales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estudiantes focalizados aptitudes sobresalientes					
CAPEP			UAEBH		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Personal docente y/o directivos focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0
Familias y/o público en general focalizados					
CRIE			UOP		
M	H	TOTAL	M	H	TOTAL
		0			0

Total de estudiantes con aptitudes sobresalientes focalizados		
M	H	TOTAL
0	0	0

AS: Aptitudes sobresalientes

Criterios generales de gasto

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de discapacidad

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente:	\$0.00																			

Numero de actividad	1.1.1											
Tipo de actividad	Trimestre de inicio						Trimestre de término					
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral		
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:		
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Supervisoras/es			0			0			0			0
Directivas/os			0			0			0			0
Docentes			0			0			0			0
Equipo de apoyo			0			0			0			0
Familias			0			0			0			0
Otros			0			0			0			0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

Presupuesto de la actividad	\$0.00			Título de la actividad												
CAPEP	CRIE			UOP			UAEBH			Otro			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer	Propósito de la actividad		
SEE:	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:						
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T		
		0			0			0			0			0		
		0			0			0			0			0		
		0			0			0			0			0		
		0			0			0			0			0		
		0			0			0			0			0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con discapacidad para la conformación y la operación de sus redes de apoyo

Recurso programado:		SEE focalizados:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente:	\$0.00																			

Numero de actividad	1.2.1														
Tipo de actividad	Trimestre de inicio						Trimestre de término								
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral					
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:					
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Familias			0			0			0			0			0
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:															

Presupuesto de la actividad	\$0.00			Título de la actividad												
CAPEP	CRIE			UOP			UAEBH			Otro			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer	Propósito de la actividad		
SEE:	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:						
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T		
		0			0			0			0			0		
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente:	\$0.00																			

Docentes			0			0			0			0			0				
Equipo de apoyo			0			0			0			0			0				
Familias			0			0			0			0			0				
Otros			0			0			0			0			0				
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																			

2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria de estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente	\$0.00													

Numero de actividad	AS 2.2.1																		Título de la actividad	Propósito de la actividad
	Trimestre de inicio			Trimestre de término			Presupuesto de la actividad													
	USAER			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro				
SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer		
M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T			
Atención académica			0			0			0			0			0			0		
Atención artística			0			0			0			0			0			0		
Atención rehabilitatoria			0			0			0			0			0			0		
Para contribuir al diagnóstico			0			0			0			0			0			0		
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

2.3 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente	\$0.00													

Numero de actividad	AS 2.3.1																				
Tipo de actividad	Trimestre de inicio						Trimestre de término						Presupuesto de la actividad						Título de la actividad		
	USAER			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer	Propósito de la actividad	
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:					
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T			
Habilidades académicas			0			0			0			0			0			0			
Habilidades artísticas			0			0			0			0			0			0			
Habilidades deportivas			0			0			0			0			0			0			
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																					

Componente: 2. Acciones académicas en temas de aptitudes sobresalientes

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 50% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva para favorecer a estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:		SEE focalizados:	USAER	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente	\$0.00													

Numero de actividad	AS 2.1.1																				
Tipo de actividad	Trimestre de inicio						Trimestre de término						Presupuesto de la actividad						Título de la actividad		
	USAER			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer	Propósito de la actividad	
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:					
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T			
Estudiantes			0			0			0			0			0			0			
Supervisores			0			0			0			0			0			0			
Directivas/os			0			0			0			0			0			0			
Docentes			0			0			0			0			0			0			
Equipo de apoyo			0			0			0			0			0			0			
Familias			0			0			0			0			0			0			
Otros			0			0			0			0			0			0			
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00	SEE focalizados:	USAER	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
Remanente	\$0.00													

Numero de actividad	AS 2.2.1																			
Tipo de actividad	Trimestre de inicio			Trimestre de término			Presupuesto de la actividad						Título de la actividad			Propósito de la actividad				
	USAER			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro			Especifique producto o servicio en lo que se planea ejercer	Propósito de la actividad
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:				
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T		
Atención académica			0			0			0			0			0			0		
Atención artística			0			0			0			0			0			0		
Atención rehabilitatoria			0			0			0			0			0			0		
Para contribuir al diagnóstico			0			0			0			0			0			0		
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

3.1 Material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER			0	Focalizados CAM básico			0	Focalizados CAM básico con FpT			0				
Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
			SEE				SEE				SEE						
			M	H	T		M	H	T		M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados CAM laboral	0			Focalizados CAPEP	0			Focalizados CRIE	0						
Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados UOP	0			Focalizados UAEBH	0			Focalizados Otro	0						
Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

3.2 Material bibliográfico para estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER	0			Focalizados CAM básico	0			Focalizados CAM básico con FpT	0						
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0					
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados Otro		0					
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

3.3 Pruebas estandarizadas para estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM básico con FpT		0					
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0								
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados Otro		0								
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM básico con FpT		0								
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0								
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	CAM laboral				Cantidad a distribuir	CAPEP				Cantidad a distribuir	CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados Otro		0								
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP				Cantidad a distribuir	UAEBH				Cantidad a distribuir	OTRO				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.5 Equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM básico con FpT		0								
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	USAER				Cantidad a distribuir	CAM básico				Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

		Focalizados CAM laboral				Focalizados CAPEP				Focalizados CRIE										
		0				0				0										
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	CAM laboral				Cantidad a distribuir	CAPEP				Cantidad a distribuir	CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

		Focalizados UOP				Focalizados UAEBH				Focalizados Otro										
		0				0				0										
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	UOP				Cantidad a distribuir	UAEBH				Cantidad a distribuir	OTRO				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.6 Herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para los talleres de capacitación laboral

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados CAM b con FpT				Focalizados CAM laboral									
		0				0									
Taller a equipar	Herramienta, utensilio, mobiliario o aparato a adquirir	Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT				Cantidad a distribuir	CAM laboral				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico de los materiales a reproducir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T				
					0				0						
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

3.7 Insumos y materiales consumibles no perecederos que requieren en los talleres laborales que ofertan los CAM para las actividades de estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Especifique el tipo de insumos	Cantidad a distribuir	Focalizados CAM básico				Focalizados CAM b con FpT				Focalizados CAM laboral				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico de los materiales)
		CAM básico				CAM básico con FpT				CAM laboral							
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
			M	H	T		M	H	T		M	H	T				
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																	

3.8 Ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación del/ de la estudiante con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Tipo de ayuda (seleccione)	Ayuda a adquirir	Focalizados USAER				Focalizados CAM básico				Focalizados CAM básico con FpT				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
		USAER				CAM básico				CAM básico con FpT							
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
			M	H	T		M	H	T		M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																	

Tipo de ayuda (seleccione)	Ayuda a adquirir	Focalizados CAM laboral				Focalizados CAPEP				Focalizados CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
		CAM laboral				CAPEP				CRIE							
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
			M	H	T		M	H	T		M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																	

		Focalizados UOP	0			Focalizados UAEBH	0			Focalizados Otro	0									
Tipo de ayuda (seleccione)	Ayuda a adquirir	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.9 Mobiliario ordinario y/o adaptado para estudiantes con discapacidad

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER	0			Focalizados CAM básico	0			Focalizados CAM básico con FpT	0								
Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
			M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																			

		Focalizados CAM laboral	0			Focalizados CAPEP	0			Focalizados CRIE	0								
Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (especifico del material a adquirir)			
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
			M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																			

Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Focalizados UOP			Focalizados UAEBH			Focalizados OTRO			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)						
	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir					OTRO					
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes							SEE	Estudiantes				
			M	H			T	M							H	T	M	H	T
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																			

3.10 Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Marque con "X" cuadro sea aula de nueva creación	Material a adquirir	Focalizados CAM básico			Focalizados CAM b con FpT			Focalizados CAM laboral			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico de los materiales)						
		Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Cantidad a distribuir					CAM laboral					
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes							SEE	Estudiantes				
				M	H			T	M							H	T	M	H	T
0	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

3.11 Material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Focalizados USAER			Focalizados CAPEP			Focalizados CRIE			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)						
		Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir					CRIE					
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes							SEE	Estudiantes				
				M	H			T	M							H	T	M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Focalizados UOP			Focalizados UAEBH			Focalizados Otro			Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)						
		Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir					Otro					
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes							SEE	Estudiantes				
				M	H			T	M							H	T	M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.12 Material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0								
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER				Cantidad a distribuir	CAPEP				Cantidad a distribuir	CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados Otro		0								
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP				Cantidad a distribuir	UAEBH				Cantidad a distribuir	Otro				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.13 Pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0								
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	USAER				Cantidad a distribuir	CAPEP				Cantidad a distribuir	CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes						
				M	H	T			M	H	T			M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Focalizados UOP				Focalizados UAEBH				Focalizados Otro				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)			
		Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	Otro									
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.14 Equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Focalizados USAER				Focalizados CAPEP				Focalizados CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)			
		Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE									
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Focalizados UOP				Focalizados UAEBH				Focalizados Otro				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico del material a adquirir)			
		Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	Otro									
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes								
				M	H			T	M			H	T					M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0							
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																				

3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades curriculares y extracurriculares de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Especifique el tipo de insumos	Cantidad a distribuir	Focalizados USAER				Focalizados CAPEP				Focalizados CRIE				Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico de los materiales)
		SEE	USAER			SEE	CAPEP			SEE	CRIE						
			Estudiantes				Estudiantes				Estudiantes						
			M	H	T		M	H	T		M	H	T				
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																	

Especifique el tipo de insumos	Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados Otro		0		Presupuesto	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Propósito educativo (específico de los materiales)
	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	Otro						
		SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
M	H	T	M	H	T	M	H	T								
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			
En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:																

Gastos de Operación Local

Recurso programado:	\$0.00
Remanente	\$0.00

Tipo	Descripción de las actividades a realizar en cada caso	Trimestre de inicio	Trimestre de término	Presupuesto
Planeación				
Seguimiento y supervisión				
Evaluación				
Acciones de Contraloría Social				
Asistencia a reuniones convocadas por la DGDC				
Distribución de materiales a los SEE focalizados				
				\$0.00

Autorización PAT 2023**Validación del/ de la persona coordinadora del Programa**

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Validación de la / del Responsable de Educación Especial subsistema Estatal

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Validación de la / del Responsable de Educación Especial subsistema Federal

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Anexo 4 Avance Físico Financiero (AFF)

Avance Físico Financiero (AFF) 2023

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

<i>EJERCICIO FISCAL 2023</i>

Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
0	0	0

GOBIERNO DEL ESTADO		NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE
CLAVE DE LA UR		REGIÓN DEL PAÍS

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
EJERCICIO FISCAL		CLAVE PRESUPUESTAL	
TRIMESTRE			
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA ESPECIFICA	
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA OPERATIVA	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 1 MINST			
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 2 MINST			

TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o componente	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer /reintegrar
1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación Local	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------	------	------	------	------

TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------	------	------	------	------

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente Avance Físico y Financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

Avance Físico Financiero (AFF) 2023

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

<i>EJERCICIO FISCAL 202_</i>

Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
(1)	(1)	(1)

GOBIERNO DEL ESTADO		NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE
(2)		(3)
CLAVE DE LA UR		REGIÓN DEL PAÍS
(4)		(5)

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	(6)		
EJERCICIO FISCAL	(7)	CLAVE PRESUPUESTAL	(8)
TRIMESTRE	(9)		
INSTITUCIÓN BANCARIA	(10.1)	CTA ESPECIFICA	(11.1)
INSTITUCIÓN BANCARIA	(10.2, 10.3)	CTA OPERATIVA	(11.2, 11.3)
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 1 MINST	(12)		
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 2 MINST	(12)		

TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	(13)
NOMBRE DEL RESPONSABLE	(14)
CARGO	(15)

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o componente (16)	Aprobado (17)	Modificado (18)	Comprometido (19)	Devengado (20)	Ejercido (21)	Pagado (22)	Por ejercer / reintegrar (23)
1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación Local	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN) (24)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN) (25)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
--	------	------	------	------	------	------	------

TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS) (26)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
--	------	------	------	------	------	------	------

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente Avance Físico y Financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
(27)	(28)	(29)
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO ANEXO 4 AVANCE FÍSICO FINANCIERO (AFF)**DATOS****(1) FECHA DE ELABORACIÓN**

Día mes y año en que se elabora este informe.

(2) ENTIDAD

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que presenta este avance.

(3) NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE

Nombre completo y oficial de la UR a la que va dirigido este avance.

(4) CLAVE DE LA U.R.

Clave de la Unidad Responsable (UR) a la que va dirigido este avance.

(5) REGIÓN DEL PAÍS

Región a la que pertenece la entidad

(6) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(7) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponden la información del Informe.

(8) CLAVE PRESUPUESTAL

Anotar los dígitos que componen la clave del programa objeto de este avance definida en la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) para la operación de Programas Federales.

(9) TRIMESTRE

Trimestre al que corresponde los datos del Informe (enero- marzo), (abril-junio), (julio-septiembre) y (octubre-diciembre).

(10) INSTITUCIONES BANCARIAS

(10.1.) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas)

(10.2) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SEP Estatal/Operativa).

(10.3) Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión).

(11) CUENTAS BANCARIAS

(11.1.) Número de la cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se realiza la transferencia de los recursos del Programa Presupuestal. (Receptora/Finanzas).

(11.2) Número de la cuenta (10 dígitos)Nombre oficial y completo de la institución bancaria en la que se realiza la administración y ejercicio de los recursos del Programa Presupuestal. (SEP Estatal/Operativa).

(11.3) Contrato y número de la cuenta (10 dígitos) de la institución bancaria en la que se invierten los recursos del Programa Presupuestal. (Inversión).

(12) FECHA LIBERACION DE RECURSOS A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL

Fecha en la que Secretaria de Finanzas o su similar trasfiere los recursos a la Secretaria de Educación Estatal o su equivalente. (1ra Ministración).

Fecha en la que Secretaria de Finanzas o su similar trasfiere los recursos a la Secretaria de Educación Estatal o su equivalente. (2da Ministración).

(13) NOMBRE DE LA UNIDAD

Nombre completo de la unidad o área financiera responsable de administrar los recursos del Programa en la Secretaria de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(14) NOMBRE DEL RESPONSABLE

Nombre completo del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(15) CARGO

Cargo oficial del (de la) funcionario (a) público (a) titular del área financiera responsable autorizado para el manejo de la cuenta bancaria productiva en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(16) TIPO DE APOYO Y/O COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y/ componente que se reporta, de acuerdo con la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2023 del Programa.

(17) APROBRADO

Es el presupuesto original que se establece en el Convenio para la operación de Programas Federales.

(18) MODIFICADO

Es el presupuesto aprobado más ampliaciones presupuestarias menos reducciones presupuestarias.

(19) COMPROMETIDO

Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

(20) DEVENGADO

Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

(21) EJERCIDO

Es el presupuesto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

(22) PAGADO

Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o transferencia bancaria.

(23) POR EJERCER / REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado - comprometido, - devengado, - ejercido y - pagado.

(24) SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES Y DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo del Programa.

(25) PRODUCTOS FINANCIEROS

Rendimientos financieros generados al término de cada trimestre en las cuentas bancarias productivas (Receptora, Operativa e Inversión).

(26) TOTAL GENERAL (SUBTOTAL + PRODUCTOS FINANCIEROS)

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará cada uno de los momentos contables de los tipos de apoyo más gastos de operación más productos financieros.

(27) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(28) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(29) PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE

Nombre completo, cargo y firma de (la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del PFSEE en la entidad federativa que reporta.

Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AFFF)

Anexo al Avance Físico Financiero (AFFF) 2023

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

LOGO ENTIDAD

EJERCICIO FISCAL 2023

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año

CONVENIO CELEBRADO											
Gobierno del Estado											
Programa Presupuestario											
Ejercicio Fiscal											
Trimestre											
Región del País											
Tipo de apoyo y/o componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Breve explicación a la variación presupuestal	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercer / reintegrar	Porcentaje al avance presupuestal
1.1 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
1.2 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
1.1 AS		-		-		-	-	-	-	-	
1.2 AS		-		-		-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-		-	-	-	-	-	

Tipo de apoyo y/o componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Breve explicación a la variación presupuestal	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercer / reintegrar	Porcentaje al avance presupuestal
2.1 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.2 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.3 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.1 AS		-		-		-	-	-	-	-	
2.2 AS		-		-		-	-	-	-	-	
2.3 AS		-		-		-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-		-	-	-	-	-	

Tipo de apoyo y/o componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Breve explicación a la variación presupuestal	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercer / reintegrar	Porcentaje al avance presupuestal
3.1 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.2 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.3 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.4 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.5 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.6 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.7 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.8 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.9 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.10 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
3.11 AS		-		-		-	-	-	-	-	
3.12 AS		-		-		-	-	-	-	-	
3.13 AS		-		-		-	-	-	-	-	
3.14 AS		-		-		-	-	-	-	-	
3.15 AS		-		-		-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-		-	-	-	-	-	

Población Atendida Componente 1, 2 y 3

Sexo	Agentes Educativos		Total
	H	M	
Supervisores			0
Director			0
Docentes			0
Apoyos			0
Madres y padres de Familia			0
Subtotal	-	-	-

Rango Edad / Sexo	Estudiantes		Total
	H	M	
45 días a 2 años 11 meses			
3 años a 5 años 11 meses			
6 años a 11 años 11 meses			
12 a 15 años			
16 años o más			
Subtotal	-	-	-

Municipio, alcaldía o demarcación territorial atendida (s):

Gasto de Operación Local	Planeación	-	Planeación	-
	Seguimiento y Supervisión	-	Seguimiento y Supervisión	-
	Evaluación	-	Evaluación	-
	Acciones de Contraloría Social	-	Acciones de Contraloría Social	-
	Asistencia a reuniones regionales	-	Asistencia a reuniones regionales	-
	Gasto en distribución de materiales	-	Gasto en distribución de materiales	-
	Subtotales	-		-
Total	-		-	

--	--	--	--	--

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

Anexo 4a Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF)

**Anexo al Avance Físico Financiero (AAFF) 2023
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial**

LOGO ENTIDAD

EJERCICIO FISCAL 2023

Fecha de elaboración		
Día	Mes	Año
(1)	(1)	(1)

CONVENIO CELEBRADO											
Gobierno del Estado		(2)									
Programa Presupuestario		(3)									
Ejercicio Fiscal		(4)									
Trimestre		(5)									
Región del País		(6)									
Tipo de apoyo y/o componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes (7)											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto (8)	Acción comprometida en PAT (9)	Presupuesto original autorizado (10)	Actividad modificada PAT (11)	Presupuesto modificado PAT (12)	Breve explicación a la variación presupuestal (13)	Comprometido (14)	Devengado (15)	Ejercido (16)	Pagado (17)	Por Ejercer / reintegrar (18)	Porcentaje al avance presupuestal (19)
1.1 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
1.2 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
1.1 AS		-		-		-	-	-	-	-	
1.2 AS		-		-		-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-		-	-	-	-	-	

Tipo de apoyo y/o componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Breve explicación a la variación presupuestal	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercer / reintegrar	Porcentaje al avance presupuestal
2.1 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.2 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.3 DIS		-		-		-	-	-	-	-	
2.1 AS		-		-		-	-	-	-	-	
2.2 AS		-		-		-	-	-	-	-	
2.3 AS		-		-		-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-		-	-	-	-	-	

Tipo de apoyo y/o componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes											
Seguimiento al PAT					Seguimiento a las variaciones presupuestales						
Criterio de Gasto	Acción comprometida en PAT	Presupuesto original autorizado	Actividad modificada PAT	Presupuesto modificado PAT	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por Ejercer / reintegrar	Porcentaje al avance presupuestal	
3.1 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.2 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.3 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.4 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.5 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.6 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.7 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.8 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.9 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.10 DIS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.11 AS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.12 AS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.13 AS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.14 AS		-		-	-	-	-	-	-	-	
3.15 AS		-		-	-	-	-	-	-	-	
Subtotales		-		-	-	-	-	-	-	-	

Población Atendida Componente 1, 2 y 3

Sexo	Agentes Educativos		Total
	H	M	
Supervisores			
Director			
Docentes			
Apoyos			
Madres y padres de Familia			
Subtotal	-	-	-

Rango Edad / Sexo	Estudiantes		Total
	H	M	
45 días a 2 años 11 meses			
3 años a 5 años 11 meses			
6 años a 11 años 11 meses			
12 a 15 años			
16 años o más			
Subtotal	-	-	-

Municipio, alcaldía o demarcación territorial atendida (s):

Gasto de Operación Local (20)	Planeación	-	Planeación	-
	Seguimiento y Supervisión	-	Seguimiento y Supervisión	-
	Evaluación	-	Evaluación	-
	Acciones de Contraloría Social	-	Acciones de Contraloría Social	-
	Asistencia a reuniones regionales	-	Asistencia a reuniones regionales	-
	Gasto en distribución de materiales	-	Gasto en distribución de materiales	-
	Subtotales	-		-
Total	-		-	

--	--	--	--	--

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
(21)	(22)	(23)
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO 4ª “ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO”

DATOS

(1) FECHA DE ELABORACIÓN

Día mes y año en que se elabora este avance.

(2) GOBIERNO DEL ESTADO

Nombre oficial y completo de la entidad federativa que informa.

(3) PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Nombre completo del Programa Presupuestal objeto de este Informe.

(4) EJERCICIO FISCAL

Año al que corresponde la información del informe.

(5) TRIMESTRE

Trimestre al que corresponden los datos del avance (enero- marzo), (abril-junio), (julios- septiembre), (octubre-diciembre).

REGIÓN DEL PAÍS

Región a la que pertenece la entidad

TIPO DE APOYO Y COMPONENTES

Asentar la descripción completa del tipo de apoyo y componente que se reporta, de acuerdo con la denominación que aparece en las Reglas de Operación 2023 del Programa.

CRITERIO DE GASTO

Asentar la descripción completa del criterio de gasto.

(9) ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN PAT

Asentar la descripción completa de la actividad comprometida en Plan Anual de Trabajo autorizado.

(10) PRESUPUESTO ORIGINAL AUTORIZADO

Asentar el monto del presupuesto autorizado en el PAT autorizado, vigente en el trimestre.

(11) ACTIVIDAD MODIFICADA EN PAT

Asentar la descripción completa de la Actividad modificada en Plan Anual de Trabajo autorizado, vigente en el trabajo.

(12) PRESUPUESTO MODIFICADO EN PAT

Asentar el monto del presupuesto modificado en el PAT correspondiente a la de la Actividad modificada en el PAT autorizado, vigente en el trimestre.

(13) BREVE EXPLICACIÓN DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL

Asentar un resumen ejecutivo de las variaciones reportadas por Tipo de Apoyo y Componente

(14) COMPROMETIDO

Es el presupuesto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

(15) DEVENGADO

Es el presupuesto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados.

(16) EJERCIDO

Es el presupuesto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

(17) PAGADO

Es el presupuesto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago y se concreta mediante la emisión de un cheque o transferencia bancaria.

(18) POR EJERCER / REINTEGRAR

Campo con fórmula predeterminada mediante la cual se calculará de la diferencia entre el presupuesto modificado –comprometido, -devengado, -ejercido y –pagado.

(19) PORCENTAJE AL AVANCE PRESUPUESTAL

Monto del presupuesto que suma la cantidad pagada conforme al estado bancario de cada acción específica alcanzada y/o realizada y/o desarrollada de acuerdo al tipo de apoyo y/o componente que se reporta, este deberá coincidir con Avance Físico Financiero.

(20) GASTOS DE OPERACIÓN LOCAL

Monto que deberán asegurar el seguimiento y participación activa de las y los responsables de la operación del PFSEE.

(21) RESPONSABLE FINANCIERO DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la elaboración de este informe.

(22) TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA

Nombre completo, cargo y firma del (de la) funcionario (a) público(a) titular del área financiera en la Secretaría de Educación o su equivalente de la entidad federativa que reporta.

(23) PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PROGRAMA Nombre completo, cargo y firma de (de la) funcionario (a) público(a) responsable de la coordinación operativa del Programa en la entidad federativa que reporta.

1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con discapacidad para la conformación y la operación de sus redes de apoyo

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 1:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		1.2.1																																						
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00																		
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro															
SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:																			
M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T																			
Familias																																								
TOTAL																																								

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

Componente: 1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de Agentes educativos en temas de aptitudes sobresalientes

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 1:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		1.1.1																																						
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00																		
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro															
SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:																			
M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T			M H T																			
Supervisores																																								
Directivas/os																																								
Docentes																																								
Equipo de apoyo																																								
Familias																																								
Otros																																								
TOTAL																																								

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

1.2 Encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia o tutores de estudiantes con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 1:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		1.2.1																								
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00				
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro	
SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:				
M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T				
Familias																										
TOTAL																										

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

Componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad

2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva para favorecer a estudiantes con discapacidad

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		2.1.1																								
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00				
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro	
SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:		SEE:				
M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T		M H T				
Supervisores																										
Directivas/os																										
Docentes																										
Equipo de apoyo																										
Familias																										
Otros																										
TOTAL																										

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria de estudiantes con discapacidad

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		2.2.1																																				
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre						\$0.00													
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro													
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:																
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T					
Atención académica																																						
Atención artística																																						
Atención rehabilitatoria																																						
Para contribuir al diagnóstico																																						
Atención académica																																						
Atención artística																																						
TOTAL																																						

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

2.3 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		2.3.1																																					
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre						\$0.00														
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro														
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:																	
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Habilidades académicas																																							
Habilidades artísticas																																							
Habilidades deportivas																																							
TOTAL																																							

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

Componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes

2.1 Acciones orientadas a sensibilizar, promover, difundir y desarrollar en la comunidad escolar una cultura inclusiva para favorecer a estudiantes con aptitudes sobresalientes

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		2.1.1																									
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00					
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro		
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:					
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Supervisores																											
Directivas/os																											
Docentes																											
Equipo de apoyo																											
Familias																											
Otros																											
TOTAL																											

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

2.2 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria de estudiantes con aptitudes sobresalientes

SEE beneficiados en el trimestre. Componente 2:	USAER	0	CAM básico	0	Básico FpT	0	CAM laboral	0	CAPEP	0	CRIE	0	UOP	0	UAEBH	0	Otro	0
--	-------	---	------------	---	------------	---	-------------	---	-------	---	------	---	-----	---	-------	---	------	---

Numero de actividad		2.2.1																									
Nivel de avance de la actividad	Título de la actividad																		Presupuesto ejercido en el trimestre			\$0.00					
	USAER			CAM básico			CAM básico con FpT			CAM laboral			CAPEP			CRIE			UOP			UAEBH			Otro		
	SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:			SEE:					
	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T
Supervisores																											
Directivas/os																											
Docentes																											
Equipo de apoyo																											
Familias																											
Otros																											
TOTAL																											

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:	En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0			
Tipo de materiales (seleccione)	Material adquirido	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			
				M	H			T	M			H	T		
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0			
Tipo de materiales (seleccione)	Material adquirido	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			
				M	H			T	M			H	T		
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.2 Material bibliográfico para estudiantes con discapacidad

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0			
Tipo de libros (seleccione)	Titulo de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			
				M	H			T	M			H	T		
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.3 Pruebas estandarizadas para estudiantes que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y Participación por una condición de discapacidad

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0						
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0						
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de material a reproducir (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.5 Equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0						
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.6 Herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos para los talleres de capacitación laboral

		Focalizados CAM b con FpT		0		Focalizados CAM laboral		0					
Taller a equipar	Herramienta, utensilio, mobiliario o aparato	Cantidad a distribuir	CAM b con FpT			Cantidad a distribuir	CAM laboral			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre		
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes					
				M	H			T	M			H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.7 Insumos y materiales consumibles no perecederos que requieren en los talleres laborales que ofertan los CAM para las actividades de estudiantes con discapacidad

		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0		Focalizados CAM laboral		0						
Especifique el tipo de insumos	Título del material	Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Cantidad a distribuir	CAM laboral			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00	

3.8 Ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación del estudiante con discapacidad

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0						
Tipo de ayuda (seleccione)	Material adquirido	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00	

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados CAM laboral		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de ayuda (seleccione)	Material adquirido	Cantidad a distribuir	CAM laboral			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00	

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Tipo de ayuda (seleccione)	Material adquirido	Focalizados UOP			0			Focalizados UAEBH			0			Focalizados OTRO			0			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
		Cantidad a distribuir	UOP						Cantidad a distribuir	UAEBH						Cantidad a distribuir	OTRO							
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes												
				M	H	T		M		H		T	M	H	T									
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.9 Mobiliario ordinario y/o adaptado para estudiantes con discapacidad

Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Cantidad a distribuir	Focalizados USAER			0			Focalizados CAM básico			0			Focalizados CAM b con FpT			0			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
		SEE	Estudiantes			Cantidad a distribuir	CAM básico			Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT										
			M	H	T		SEE	M	H		T	SEE	M	H	T						
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Cantidad a distribuir	Focalizados CAM laboral			0			Focalizados CAPEP			0			Focalizados CRIE			0			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
		SEE	Estudiantes			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE										
			M	H	T		SEE	M	H		T	SEE	M	H	T						
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Especifique el tipo de mobiliario a adquirir	Cantidad a distribuir	Focalizados UOP			0			Focalizados UAEBH			0			Focalizados OTRO			0			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
		SEE	Estudiantes			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO										
			M	H	T		SEE	M	H		T	SEE	M	H	T						
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.10 Equipamiento y materiales para aulas multisensoriales

		Focalizados CAM básico		0		Focalizados CAM b con FpT		0		Focalizados CAM laboral		0					
Material adquirido	Cantidad a distribuir	CAM básico				Cantidad a distribuir	CAM básico con FpT				Cantidad a distribuir	CAM laboral				Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
		SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				
			M	H	T			M	H	T			M	H	T		
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00	

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Componente: 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del PFSEE las AEL podrán destinar hasta un 80% del recurso, de acuerdo con lo estipulado en las reglas de operación 2023.

3.11 Material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Cantidad a distribuir	USAER				Cantidad a distribuir	CAPEP				Cantidad a distribuir	CRIE				Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				
				M	H	T			M	H	T			M	H	T		
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00		

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de materiales (seleccione)	Material a adquirir	Cantidad a distribuir	UOP				Cantidad a distribuir	UAEBH				Cantidad a distribuir	OTRO				Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
			SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				SEE	Estudiantes				
				M	H	T			M	H	T			M	H	T		
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.12 Material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de libros (seleccione)	Título de los materiales	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.13 Pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00				

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de pruebas (seleccione)	Título de las pruebas estandarizadas	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.14 Equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes

		Focalizados USAER		0		Focalizados CAPEP		0		Focalizados CRIE		0						
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

		Focalizados UOP		0		Focalizados UAEBH		0		Focalizados OTRO		0						
Tipo de equipo (seleccione)	Características generales de los equipos	Cantidad a distribuir	UOP			Cantidad a distribuir	UAEBH			Cantidad a distribuir	OTRO			Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre			
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes						
				M	H			T	M			H	T			M	H	T
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$0.00			

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

3.15 Insumos y materiales consumibles no percederos para las actividades curriculares y extracurriculares de estudiantes con aptitudes sobresalientes

Especifique el tipo de insumos	Título del material	Focalizados USAER				Focalizados CAPEP				Focalizados CRIE				Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
		0				0				0					
		Cantidad a distribuir	USAER			Cantidad a distribuir	CAPEP			Cantidad a distribuir	CRIE				
			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			SEE	Estudiantes			
		M	H	T			M	H	T			M	H	T	
Total		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Gastos de Operación Local

Tipo	Descripción de las actividades realizadas	Nivel de avance de la acción	Presupuesto ejercido durante el trimestre
Planeación			
Seguimiento y supervisión			
Evaluación			
Acciones de Contraloría Social			
Asistencia a reuniones convocadas por la DGDC			
Distribución de materiales a los SEE focalizados			
			\$0.00

En caso de requerir alguna precisión o aclaración, describa brevemente:

En caso de modificación, indique número de oficio:

Autorización PAT 2023

Señale con una "X" el trimestre que se autoriza reportar			
1er. Trimestre (enero a marzo)	2° Trimestre (abril a junio)	3er. Trimestre (julio a septiembre)	4° Trimestre (octubre a diciembre)

Validación de la persona coordinadora del PFSEE

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Validación de la / del Responsable de Educación Especial subsistema Estatal

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Validación de la / del Responsable de Educación Especial subsistema Federal

Nombre	
Cargo	
Firma y sello	

Señale los Criterios generales de gasto en que será beneficiado cada servicio focalizado para el ejercicio fiscal 2023 en temas de Aptitudes sobresalientes																							
Componente 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con aptitudes sobresalientes									Componente 3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con aptitudes sobresalientes														
2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva			2.2 Intervención directa y atención complementaria a estudiantes con aptitudes sobresalientes			2.3 Práctica de habilidades académicas, artísticas y deportivas de las y los estudiantes			3.11 Material didáctico especializado para aptitudes sobresalientes			3.12 Material bibliográfico para aptitudes sobresalientes			3.13 Pruebas estandarizadas para aptitudes sobresalientes			3.14 Equipo tecnológico y/o multimedia para aptitudes sobresalientes			3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades de estudiantes con aptitudes sobresalientes		
Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar			Estudiantes por beneficiar		
M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total

Autorización de la Base de Datos Inicial 2023

AUTORIZACIÓN	
Validación de la /del Coordinador(a) del Programa	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Validación de la /del Responsable de Educación Especial subsistema Federal	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Validación de la /del Responsable de la /del Educación Especial subsistema Estatal	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Anexo 7 Base de Datos Final de Beneficiarios

Base de Datos Final de Beneficiarios 2023

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Entidad Federativa

Empty box for entering the Federative Entity.

Datos generales

Table with columns for CCT del SEE, Nombre del SEE, Domicilio, Localidad, Municipio, Tipo de Servicio, Nota, TURNO, NIVEL, and components for Discapacidad and Aptitudes sobresalientes.

Componente: 1. Acciones académicas para agentes educativos

Table for Componente 1: Acciones académicas para agentes educativos. Includes sub-sections for 1.1 Actualización y fortalecimiento académico and 1.2 Conformación y la operación de las redes de apoyo de madres y padres de familia y/o tutores.

Table for Componente 1: Acciones académicas en temas de aptitudes sobresalientes. Includes sub-sections for 1.1 Actualización y fortalecimiento académico and 1.2 Conformación y la operación de las redes de apoyo de madres y padres de familia y/o tutores.

Componente: 2. Acciones de atención complementaria para estudiantes

2.1

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por condición de discapacidad																											
NIVEL INICIAL														NIVEL PREESCOLAR													
2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva														2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva													
Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL	Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL				
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H				

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por condición de discapacidad																											
NIVEL PRIMARIA														NIVEL SECUNDARIA													
2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva														2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva													
Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL	Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL				
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H				

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por condición de discapacidad																											
FORMACIÓN PARA EL TRABAJO														ATENCIÓN COMPLEMENTARIA													
2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva														2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva													
Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL	Ceguera	Baja visión	Sordera	Hipoacusia	Sordoceguera	Motriz	Intelectual	Psicosocial	TEA	Múltiple	TDA/ TDAH	TOTAL				
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H				

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por aptitud sobresaliente																											
NIVEL INICIAL														NIVEL PREESCOLAR													
2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva														2.1 Sensibilización, promoción, difusión y desarrollo de una cultura inclusiva													
AS Intelectual	AS Creativa	AS Artística	AS Psicomotriz	AS Socioafectiva	TOTAL AS	AS Intelectual	AS Creativa	AS Artística	AS Psicomotriz	AS Socioafectiva	TOTAL AS																
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H																

3.15

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por aptitud sobresaliente																	
NIVEL INICIAL												NIVEL PREESCOLAR					
3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades de estudiantes aptitudes sobresalientes												3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades de estudiantes aptitudes sobresalientes					
AS Intelectual		AS Creativa		AS Artística		AS Psicomotriz		AS Socioafectiva		TOTAL AS		AS Intelectual	AS Creativa	AS Artística	AS Psicomotriz	AS Socioafectiva	TOTAL AS
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

Estudiantes atendidos en los Servicios de Educación Especial beneficiados por el PFSEE, desagregado por aptitud sobresaliente																							
NIVEL PRIMARIA									NIVEL SECUNDARIA														
3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades de estudiantes aptitudes sobresalientes									3.15 Insumos y materiales consumibles no perecederos para las actividades de estudiantes aptitudes sobresalientes														
AS Intelectual		AS Creativa		AS Artística		AS Psicomotriz		AS Socioafectiva		TOTAL AS		AS Intelectual		AS Creativa		AS Artística		AS Psicomotriz		AS Socioafectiva		TOTAL AS	
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

Población total de estudiantes beneficiados durante el ejercicio fiscal 2023 con acciones del PFSEE

Estudiantes totales beneficiados por el PFSEE con acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2023, desagregado por condición																													
Ceguera		Baja visión		Sordera		Hipoacusia		Sordoceguera		Motriz		Intelectual		Psicosocial		TEA		Múltiple		TDA/ TDAH		AS Intelectual	AS Creativa	AS Artística	AS Psicomotriz	AS Socioafectiva	TOTAL		
M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H

Autorización de la Base de Datos Final 2023

AUTORIZACIÓN	
Validación de la /del Coordinador(a) del Programa	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Validación de la /del Responsable de Educación Especial subsistema Federal	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Validación de la /del Responsable de la /del Educación Especial subsistema Estatal	
Nombre	
Cargo	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Firma y sello	

Anexo 8 Memoria Histórica

Memoria histórica de acciones y equipamiento 2023 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

Entidad:
Nombre del servicio:
CCT:

1. ACCIONES ACADÉMICAS PARA AGENTES EDUCATIVOS EN TEMAS DE DISCAPACIDAD Y APTITUDES SOBRESALIENTES

2. Fecha de ejecución	3.- Tipo de actividad	4.- Nombre del evento	5. Oferente del servicio	6.- No. de asistentes del SEE	7.- No. de asistentes de escuelas externas				12. Observaciones
					8. Inicial	9. Preescolar	10. Primaria	11. Secundaria	

13. ACCIONES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON APTITUDES SOBRESALIENTES

14. Fecha de ejecución	15. Tipo de actividad	16. Nombre del evento	17. Oferente del servicio	18. No. de asistentes del SEE	19. Observaciones

20. EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO

21. Fecha de recepción	22. Descripción de los materiales y/o equipos recibidos	23. Número de serie	24. Cantidad	25. Estado del material recibido (completo, incompleto)	26. Observaciones

Nombre, firma del Director y sello institucional

Anexo 9 Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA)**Informe Financiero de Cierre Anual (IFCA) 2023****Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial**

LOGO ENTIDAD FEDERATIVA

EJERCICIO FISCAL 202_

Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
0	0	0

GOBIERNO DEL ESTADO		NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE
CLAVE DE LA UR		REGIÓN DEL PAÍS

CONVENIO CELEBRADO			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO			
EJERCICIO FISCAL		CLAVE PRESUPUESTAL	
TRIMESTRE			
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA ESPECIFICA	
INSTITUCIÓN BANCARIA		CTA OPERATIVA	
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 1 MINST			
FECHA LIBERACIÓN DE RECURSO A SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTATAL 2 MINST			

TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA ESTATAL	
NOMBRE DE LA UNIDAD	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
CARGO	

REPORTE DEL ESTADO DEL PRESUPUESTO							
Tipo de Apoyo y/o componente	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Por ejercer / reintegrar
1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operación Local	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL (SUMA DE LOS TIPOS DE APOYO Y/O COMPONENTES + GASTOS DE OPERACIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTOS FINANCIEROS (CUENTA RECEPTORA + CUENTA OPERATIVA + CUENTA INVERSIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------	------	------	------	------

TOTAL GENERAL (TIPOS DE APOYO + GASTOS DE OPERACIÓN + PRODUCTOS FINANCIEROS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
---	------	------	------	------	------	------	------

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que las cifras expresadas en el presente Avance Físico y Financiero son reales y que concuerdan con la documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, la cual se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADOR(A) LOCAL DEL PFSEE
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

Población Atendida Componente 1, 2 y 3

Sexo	Agentes Educativos		Total
	H	M	
Supervisores			
Director			
Docentes			
Apoyos			
Madres y padres de Familia			
Subtotal			

Rango Edad / Sexo	Estudiantes		Total
	H	M	
45 días a 2 años 11 meses			
3 años a 5 años 11 meses			
6 años a 11 años 11 meses			
12 a 15 años			
16 años o más			
Subtotal			

Municipio, alcaldía o demarcación territorial atendida (s):	
---	--

Gasto de Operación Local (20)	Planeación		Planeación	
	Seguimiento y Supervisión		Seguimiento y Supervisión	
	Evaluación		Evaluación	
	Acciones de Contraloría Social		Acciones de Contraloría Social	
	Asistencia a reuniones regionales		Asistencia a reuniones regionales	
	Gasto en distribución de materiales		Gasto en distribución de materiales	
	Subtotales			
	Total			

--	--	--	--	--

Bajo protesta de decir verdad manifestamos que este documento es complementario al Avance Físico Financiero, reporta las acciones alcanzadas y/o realizadas por actividad alineadas al PAT y metas autorizadas por la DGDC de manera previa a su ejecución y pago. La documentación comprobatoria que las soporta conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se encuentra bajo resguardo y responsabilidad de esta entidad federativa

FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA		
RESPONSABLE FINANCIERO	TITULAR DEL AREA FINANCIERA	PERSONA COORDINADORA LOCAL DEL PFSEE
(21)	(22)	(23)
Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma	Nombre Completo, Cargo y Firma

Anexo 10 Diagrama de Flujo





